SUMARIO

DECRETOS Pág. 06 – 43

DECRETO Nº 001/2013 Aféctase al ejercicio 2013 el expediente Nº 4079-19047/05

DECRETO Nº 002/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Sonia Beatriz Alicia Tagliavini

DECRETO Nº 003/2013 Procédase a la apertura de las cajas chicas de las dependencias que se detallan en el presente Decreto

DECRETO Nº 004/2013 Asígnasele al Sr. Sergio Daniel Gramajo, Director de Planificación Presupuestaria, la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos

DECRETO Nº 005/2013 Asígnasele a la Dra. Beatriz López, Directora de Tributos Municipales, la firma del despacho de la Dirección de Fiscalización

DECRETO Nº 006/2013 Asígnasele a la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen, la firma del despacho de la Subsecretaria de Administración Financiera

DECRETO Nº 007/2013 Dispónese la aplicación de sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de quince (15) días corridos, al agente Luis Alberto Barzola

DECRETO Nº 008/2013 Ordenanza Nº 15005/12, Convalídasen los Contratos de Beca registrados bajo los Nº 527/12, Nº 531/12 y Nº 532/12

DECRETO Nº 009/2013 Ordenanza Nº 15006/12, Acéptase la donación de una (1) CPU, Gabinete SOYO (over case) Disco LG-Serie 201161050096; un (1) Monitor Pantalla Plana Marca BANCHO Serie Nº 57886; una (1) Impresora Marca EPSON Modelo Stylus TX 135 Serie Nº NBHK230815 y un (1) Teléfono Fax Marca PANASONIC Modelo KX- FT982 Serie Nº 2ABWCO34101, efectuada por la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”

DECRETO Nº 010/2013 Ordenanza Nº 15011/12, los Establecimientos comprendidos en los términos de la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 14050 y su Decreto Reglamentario Nº 2589/09, a los fines de su habilitación Comercial, deberán contar en sus accesos y egresos con cámaras de viedovigilancia.”

DECRETO Nº 011/2013 Ordenanza Nº 15012/12, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 533/12

DECRETO Nº 012/2013 Ordenanza Nº 15017/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Nación Leasing S.A. Argentina, prevista en el programa de Financiamiento para la Renovación y Ampliación de la Flota

DECRETO Nº 013/2013 un subsidio a favor del Sr. Rene Merida Navia

DECRETO Nº 014/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 015/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 016/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 017/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 018/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 019/2013 Incorpórese, como requisito necesario para el ingreso de carpetas de obra

	en el Departamento de Catastro, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, la presentación de la factibilidad de la Empresa Aguas y Saneamiento (AySA)
DECRETO Nº 020/2013	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a través de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, junto a integrantes de su equipo de trabajo, acompañando a 40 organizaciones de la Red de Emprendimiento Morón, Cooperativas, Mutuales e integrantes del Consejo de Economía Social y Solidaria del Municipio, en la "VIII Feria Canaria de Economía Solidaria",
DECRETO Nº 021/2013	Aféctase al ejercicio 2013, los expedientes que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO Nº 022/2013	Dispónese la aplicación de sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de quince (15) días corridos, al agente Luis Alberto Rodríguez
DECRETO Nº 023/2013	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Esteban Enrique Godoy
DECRETO Nº 024/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 025/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 026/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 027/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 028/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 029/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 030/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 031/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 032/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 033/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 034/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 035/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 036/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 037/2013	Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de "Remodelación de la Plaza San Martín", ubicada en las calles Raspanti, Maipú, Tacuarí y Chacabuco de la Localidad de Haedo (UGC Nº 2) del Partido de Morón
DECRETO Nº 038/2013	Asígnasele a la Sra. Patricia Noemí Ramos (Legajo Nº 18308900), Directora de Acción Social, la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud
DECRETO Nº 039/2013	Asígnasele al Sr. Alfonso Rafael Ferella (DNI 10.927.442), Director de de Proyectos, la firma del despacho de la Dirección para la Producción Social del Hábitat
DECRETO Nº 040/2013	despacho de la Dirección de Acción Social
DECRETO Nº 041/2013	Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente Antonio Alberto Paz
DECRETO Nº 042/2013	Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de "Construcción calle Peatonal e Isla de Juegos Martín de Irigoyen", ubicada en la calle Martín de Irigoyen entre la Av. Rivadavia y el Pasaje Bayardi de la Localidad de Castelar (UGC Nº 4) del Partido de Morón
DECRETO Nº 043/2013	Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la Obra "Refuncionalización Edilicia de la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos Dr. Ramón Carrillo", ubicada en la calle Los Andes Nº 2122 Esquina Conesa

de la Localidad de Haedo.

DECRETO Nº 044/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 045/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 046/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 047/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 048/2013 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público "Asociación de Natación y Acondicionamiento Físico" (ANAF), con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 2232 de la Localidad de Castelar

DECRETO Nº 049/2013 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación sin fines de lucro denominada "Sociedad de Fomento 30 de Octubre", con domicilio legal en la calle Monoblock 8 Acceso 29, 3ª N de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón

DECRETO Nº 050/2013 Ordenanza Nº 15008/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos

DECRETO Nº 051/2013 Ordenanza Nº 15014/12, Condónese al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de

DECRETO Nº 052/2013 Ordenanza Nº 15013/12, Condónese al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de

DECRETO Nº 053/2013 Ordenanza Nº 15015/12, Exímase al "Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón", del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Almirante Brown Nº 1248/50 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 054/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 055/2013 Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2013, al Sr. Guillermo Héctor Fernández en el cargo de Director de Administración de Bienes Físicos

DECRETO Nº 056/2013 Asígnase a partir del día 1º de Enero del año 2013, al agente Cristian Louteiro las funciones de Coordinador de la Dirección de Administración de Bienes Físicos

DECRETO Nº 057/2013 Deleguese la firma para todos los actos administrativos inherentes a la ejecución del Convenio Nº 533/12 a la Subsecretaria de Promoción del Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Navarro

DECRETO Nº 058/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 059/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 060/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 061/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 062/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 063/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 064/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 065/2013 Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. Zito José, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4

DECRETO Nº 066/2013 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público al "Comedor Pan y Trabajo" Barrio Gaona, con domicilio en la calle Ambrosseti Nº 660 de la Localidad de El Palomar

DECRETO Nº 067/2013 Autorízase el reintegro de gastos solicitados por la Asesora del Departamento Ejecutivo, C.P. Stella Maris Santos, devengados con motivo de la concurrencia a la "XVII Feria Internacional del Aire y del Espacio,

Santiago – FIDAE – 2012”

DECRETO Nº 068/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 069/2013 Asígnasele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2

DECRETO Nº 070/2013 Declárase de Interés Municipal las Actividades de recreación que se llevarán a cabo con las y los referentes de las distintas organizaciones comunitarias del Distrito a lo largo del año 2013.

DECRETO Nº 071/2013 Ordenanza Nº 14986/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Antonio Estelrrik D.N.I. Nº 4.867.265 y otra, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Gualeguaychú

DECRETO Nº 072/2013 Ordenanza Nº 14911/12, Condónese al Sr. Federico Fermín Escobar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 073/2013 Ordenanza Nº 14983/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Consorcio de

DECRETO Nº 074/2013 Ordenanza Nº 14985/2012 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Patricio Germán Torres D.N.I. Nº 27.899.430, la registración del Plano de Obra con destino “Taller”, de la propiedad sita en la calle Pte. Arturo H. Illia Nº 684/88 de

DECRETO Nº 075/2013 Ordenanza Nº 14987/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Vicente José Famiglietti D.N.I. Nº 13.158.123 y al Sr. Angel Famiglietti, D.N.I. Nº 14.565.407, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Mariano Esaclada Nº 2580/86 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 076/2013 Ordenanza Nº 14988/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rubén Danilo

DECRETO Nº 077/2013 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Lila Isabel Barreto D.N.I. Nº 17.778.655, la registración del Plano de Obra con destino

DECRETO Nº 078/2013 Ordenanza Nº 15004/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma OPAVI

DECRETO Nº 079/2013 Ordenanza Nº 15007/12, Acéptase la donación de una (1) CPU con gabinete Marca Super Power, Serie Nº SRX00009291; un (1) Monitor Pantalla Plana Marca LG, Modelo Flatron W1943C, Serie Nº 905SPUUA7086 y un (1) Teclado Marca Genius Serie Nº YB98C1U04175

DECRETO Nº 080/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 081/2013 Llámese a Licitación Pública para la ejecución de “Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, en sesenta y seis (66) cuadras y veintiocho (28) bocacalles”

DECRETO Nº 082/2013 Llámese a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra “Saneamiento Hidráulico de La Cuenca Boquerón – 1º Etapa

DECRETO Nº 083/2013 Impónese el nombre “Azucena Villaflor” al Centro de Atención Primaria de la Salud, sito en la calle Vinara Nº 2237 de la Ciudad de Morón Sur.

DECRETO Nº 084/2013 Asígnasele al Sr. Gustavo Daniel Yapura Director de Seguridad Ciudadana, la firma de la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias

DECRETO Nº 085/2013 Asígnasele al C.P. Donato Vicente Gabriel Director de Fiscalización, la firma de la Dirección de Tributos Municipales

RESOLUCIONES *Pág. 43 – 52*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pág. 52 – 56*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 001/2013

Moron, 02 de Enero de 2013

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19047/05-8 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado los servicios prestados por Urbaser Argentina S.A. U.T.E., instrumentados conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que asimismo ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013 el expediente que se detalla, que fuera comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº de Orden	Reg. Comp.	Expediente Nº	Alc.	Nº Prov.	Proveedor	Saldo
1	10159	4079-19047/05	8	1091	Urbaser Argentina S.A. U.T.E.	$ 18.400.000.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 002/2013

Moron, 02 de Enero de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-19182/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para adquirir una (1) silla de ruedas e insumos efectuada por la Sra. Sonia Beatriz Alicia Tagliavini para su hijo Tobias Javier Montenegro y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del menor Tobias Javier Montenegro y de la Sra. Sonia Beatriz Alicia Tagliavini, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 y 5 lucen las fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad de la peticionante y del menor. A fs. 4 y 6 lucen los Certificados de Nacimiento y de Discapacidad del menor expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. A fs. 7 luce fotocopia de la Historia Clínica. A fs. 8/9 obran prescripción médica y diagnóstico expedidos por la médica del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Que a fs. 10/11 se adjunta presupuesto emitido por distintas ortopedias.

Que a fs. 13 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 15 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Sonia Beatriz Alicia Tagliavini (D.N.I. Nº 30.220.209), por la suma de Pesos Nueve mil ochocientos ($ 9.800.-), a los efectos de adquirir una (1) silla de ruedas e insumos para su hijo Tobias Javier Montenegro (D.N.I. Nº 45.315.388).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Anabel Carina Soto – Ortopedia "Uriarte", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 003/2013

Moron, 03 de Enero de 2013

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-10026/13-0 D.E., referido a las necesidades de las distintas dependencias de esta Comuna de incurrir en gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas y,

CONSIDERANDO:

Que fueron rendidas todas las cajas chicas existentes con motivo del cierre del ejercicio 2012 y que las dependencias no cuentan con efectivo para afrontar dichas erogaciones de pequeña cuantía.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Procédase a la apertura de las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, hasta el cierre del ejercicio 2013:

Caja Chica	Importe	Rotación Mensual
Unidad Intendente	5.000,00	2
Subsecretaría de Asistencia Técnica	500,00	1
Direc. Relaciones	4.000,00	1

Públicas, Ceremonial y Protocolo		
Dirección Administrativa de Infracciones	1.200,00	1
Secretaría Transparencia Institucional y Control de Gestión	1.500,00	1
Dirección de Estadísticas	200,00	1
Dirección de Modernización y Transparencia del Estado	700,00	1
Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos	800,00	1
Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor	400,00	1
Dirección de Atención al Vecino	500,00	1
Secretaría de Gobierno	3.000,00	2
Subsecret. de Comunicación Institucional	1.200,00	1
Secretario Asesor Gral. de Gobierno	1.200,00	1
Dirección de Publicaciones Especiales	600,00	1
Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias	900,00	1
Dirección de Seguridad Ciudadana	1.200,00	1
Dirección de Defensa Civil	750,00	2
Dirección de Vigilancia	1.500,00	1
Dirección de Inspección Gral.	1.200,00	1
Dirección de Tránsito y Transporte	1.200,00	2
Dirección de Asuntos Legales	900,00	1
Dirección de Actuaciones Judiciales	900,00	1
Secretaría de Economía y Finanzas	6.000,00	1
Dirección de Compras	900,00	1
Dirección de Contaduría	1.800,00	1
Dirección de Tesorería	6.000,00	1
Subsecretaría de Administración Financiera	900,00	1
Subsecretaría de Ingresos Públicos	1.500,00	1
Dirección de Apremios	900,00	1
Dirección de Fiscalización	800,00	1
Dirección de Tributos Municipales	900,00	1
Sec. Planificación Estratégica y Adm. Gral.	1.500,00	2
Subsecretaría de Planeamiento Urbano	1.200,00	1
Dirección de Planificación Presupuestaria	800,00	1
Dirección de Saneamiento	800,00	1
Dirección de Recursos Humanos	800,00	1
Dirección de Sistemas y Gestión Adm.	1.500,00	1
Dpto. Colonia de Vacaciones	1.500,00	1
Dirección de Políticas Ambientales	500,00	1
Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos	1.000,00	1
Instituto y Archivo Histórico Municipal	500,00	1
Dirección para la Producción Social del Hábitat	600,00	1
Dirección de Políticas Ambientales	500,00	1
Dirección de Proyectos	800,00	1
Dirección Gestión de Obras de Infraest. por Cooperativas	1.500,00	1
Subsecretaría de Promoción de Empleo y Economía Soc.	2.500,00	1
Dirección de Promoción de la Actividad Económica	1.200,00	1
Subsecretaría Planificación Estratégica y Desarrollo Local	2.000,00	1
Dirección Registración de la Actividad Económica	1.200,00	1
Dirección de Hábitat - Barrio Belgrano - Mejor Vivir	3.000,00	1
Proyecto Base Aérea Morón	4.000,00	1
Secret. Relaciones c/la Comunidad y Abordajes Integrales	1.500,00	1
Dirección de Políticas	1.200,00	1

de Género		
Dirección Organización y Participación Comunitaria	1.000,00	1
Direc. Políticas para Personas con Necesidades Especiales	1.200,00	1
Dirección de Derechos Humanos	1.500,00	1
Dirección de Derechos Humanos Convenio 835/09	1.500,00	1
Dirección Derechos Humanos - Jóvenes y Memoria	600,00	1
Proyecto Ciudad Segura y Equitativa para Mujeres	4.000,00	1
Sec. U.G.C. Nº 1 - Morón Centro y Norte	4.000,00	1
Sec. U.G.C. Nº 2 - Haedo	4.000,00	1
Sec. U.G.C. Nº 3 - El Palomar	4.000,00	1
Sec. U.G.C. Nº 4 - Castelar Centro y Norte	4.000,00	1
Sec. U.G.C. Nº 5 - Castelar Sur	4.000,00	1
Sec. U.G.C. Nº 6 - Morón Sur	4.000,00	1
Sec. U.G.C. Nº 7 - Villa Sarmiento	4.000,00	1
Dirección Área Central Morón	1.500,00	1
Hospital de Morón - Dirección	3.200,00	4
Hospital de Morón - Administración	3.000,00	4
Dpto. Técnico Dirección Administración Hospital de Morón	2.000,00	2
Dirección de Atención Primaria	2.500,00	2
Dirección de Programas de Salud del SUMS	1.500,00	2
C.E.M.S.A.	2.500,00	1
Plan Nacer	4.000,00	1
S.A.M.E.	3.000,00	2
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	3.500,00	2
Dirección de Administración y Logística	3.500,00	2
Dirección de Cementerio	2.500,00	1
Dirección de Obras	2.500,00	2
Dirección de Mantenimiento de Flota Liviana Municipal	3.500,00	3
Dirección de Mantenimiento Edilicio	2.500,00	2
Dirección Alumbrado Público	1.500,00	2
Dirección de Mantenimiento y Mobiliario Urbano	3.000,00	1
Sec. de Salud y Desarrollo Social	2.500,00	2
Subsecretaría Administración Gral. de Salud	1.500,00	1
Subsecret. de Emergencias del S.U.M.S.	2.000,00	1
Dirección de Acción Social	2.500,00	1
Programa Chicos con Menos Calle	700,00	1
Dirección de Cultura	1.500,00	1
Dirección de Deportes	1.500,00	1
Dirección de Educación	1.500,00	2
Dirección Políticas de Niñez y Juventud	2.500,00	1
Programa Centro de Día Barrio Carlos Gardel	700,00	1
Dirección de Logística y Asistencia Técnica	3.500,00	1
Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores	700,00	1
Jefatura de Gabinete	3.000,00	2
Secretaría de Seguridad Ciudadana	4.000,00	1
Dirección de Higiene Urbana y Descentralización	1.500,00	2
Dirección de Producción Social del Hábitat – 48 Viviendas	3.000,00	1
Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales	800,00	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 004/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2544/11 y Nº 2674/11, el Memorándum Nº 46682/12 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 2544/11 y Nº 2674/11, fueron designados en el cargo de Director de Recursos Humanos, el Sr. Juan Patricio Meade, y en el cargo de Director de Planificación Presupuestaria, el Sr. Sergio Daniel Gramajo, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Meade informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 7 de Enero hasta el día 3 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2/3 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Gramajo, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Juan Patricio Meade (D.N.I. Nº 28.461.924), Director de Recursos Humanos, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 7 de Enero hasta el día 3 de Febrero del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. Sergio Daniel Gramajo (D.N.I. Nº 28.281.710), Director de Planificación Presupuestaria, a partir del día 7 de Enero hasta el día 3 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos mientras dure la licencia del Sr. Juan Patricio Meade.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 005/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 550/11, Nº 551/11 y Nº 2433/12, el Memorándum Nº 44345/12 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2433/12, se le asignó al C.P. Donato Vicente Gabriel, Director de Fiscalización, a partir del día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Dirección de Tributos Municipales, en sustitución de la Dra. Beatriz López, cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.
Que por los Decretos Nº 550/11 y Nº 551/11, fueron designados en el cargo de Director de Fiscalización, C.P. Vicente Gabriel Donato, y en el cargo de Director de Tributos Municipales, la Dra. Beatriz López, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, informa que se cometió un error involuntario en el Decreto Nº 2433/12 con respecto a que la Dra. López haría uso de la licencia ordinaria, por tal motivo debería dejarse sin efecto el mencionado acto administrativo.
Que asimismo el C.P. Donato, informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Fiscalización a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Dra. López la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Director de Fiscalización, C.P. Donato.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la C.P. Vicente Gabriel Donato (Legajo Nº 177.678), Director de Fiscalización, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la Dra. Beatriz López (Legajo Nº 177.712), Directora de Tributos Municipales, a partir del día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Fiscalización mientras dure la licencia del C.P. Donato.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 006/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 2574/11, el Memorándum Nº 1202/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2574/11, fueron ratificados en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia, y en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la C.P. Gatta Castel informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2/3 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración Financiera a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Dra. Sztyrle la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Gatta Castel.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (Legajo Nº 177.689), Subsecretaria de Administración Financiera, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen (Legajo Nº 166.767), Subsecretaria de Ingresos Públicos, a partir del día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Subsecretaria de Administración Financiera mientras dure la licencia del C.P. Gatta Castel.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 007/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-20.252/11-0 D.E., el Memorándum Nº 220/11 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, con fecha 21 de Noviembre de 2011, informa que elevan a la Jefatura de Gabinete, sobre cerrado con información confidencial y reservada, a fin de iniciar sumario administrativo.
Que a fs. 3 se ordena instrucción de sumario administrativo a efectos de deslindar posibles responsabilidades administrativas del caso.
Que a fs. 5 la Coordinación Sumarios – Departamento Sumarios, deja constancia de la apertura del sobre obrante a fs. 2, y deja constancia de la documentación por orden cronológico hallada en el interior del mismo, a saber: exposición efectuada por la agente María Barrientos ante la Directora de Políticas de Género de la Municipalidad de Morón de fecha 18 de Octubre de 2011; Nota de fecha 20 de Octubre de 2011 del Dr. Eduardo Pérez, donde manifiesta haber tomado conocimiento de lo ocurrido a la mencionada agente; Memorándum Nº 20252/11 de fecha 28 de Octubre de 2011 producido por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, donde se comunica a la Dirección de Políticas de Género, la solicitud de traslado del agente cuestionado de apellido Barzola; Exposición de fecha 15 de Noviembre de 2011, efectuada por la agente Noemí Juana Gómez, con relación a los dichos de la agente Barrientos; Fotocopia simple de Memorándum Nº 90039/11, de fecha 16 de Noviembre de 2011, mediante el cual, la Dirección de Políticas de Género solicita la comparecencia del agente Luis Barzola para el día18 de Noviembre de 2011 a la 9:00 horas; con fecha 18 de Noviembre de 2011 se presenta el agente Barzola ante la Dirección de Políticas de Género y manifiesta que se niega declarar.
Que a fs. 6, luce exposición efectuada por la agente María Barrientos ante la Directora de Políticas de Género del Municipio de Morón, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ordenanza 8723/06.
Que a fs. 7, luce Nota presentada por el Coordinador del Centro de Salud “Dr. Monte”, Dr. Eduardo Pérez, donde manifiesta haber tomado conocimiento de lo ocurrido a la agente Barrientos.
Que a fs. 8, luce Memorándum Nº 87415/12, remitido por el Director de Atención Primaria de la Salud, Lic. Guido Pasamonik, mediante el cual solicita el traslado de lugar de trabajo del agente Barzola Eduardo.
Que a fs. 9 luce exposición efectuada por la agente Noemí Juana Gómez, ante la Directora de Políticas de Género
Que a fs. 10 luce citación cursada a la Dirección de Vigilancia, mediante la cual se solicita la comparecencia del agente Barzola, a la audiencia fijada el día 18 de Noviembre de 2011 a las 9:00 horas en dependencias de la Dirección de Políticas de Género.
Que a fs. 11, luce acta de la audiencia precedentemente mencionada, dejando constancia de la comparecencia y la negativa a declarar en esa instancia del agente Barzola.
Que a fs. 14 y 16 se agregan las declaraciones de las agentes María Ofelia Barrientos y Noemí Juana Gómez, respectivamente.
Que a fs. 17, luce la declaración de la agente Yolanda Del Valle Pérez y a fs. 20, luce declaración del Dr. Eduardo Pérez.
Que a fs. 25 vta. la instrucción hace constar que se hace presente el agente Luis Alberto Barzola, solicitando prorroga a la audiencia fijada para el día 23 de marzo de 2012.
Que a fs. 28, comparece ante la instrucción el agente Luis Alberto Barzola, a quien se le entera que, analizadas las actuaciones, a juicio de la instrucción existen elementos de convicción que podrían comprometer su responsabilidad en el hecho que se investiga, habiendo resuelto por ello, recibirle declaración indagatoria. En ese acto se le hace saber que puede negarse a declarar, que puede contar con la asistencia de un abogado y los hechos denunciados obrantes de fs. 5/11; asimismo se le notifica que dicha conducta se halla tipificada en los arts. 63° inc.2) y art. 64° incs. 10) de la Ley 11757/96. Ante lo expuesto el compareciente expresó que con respecto al hecho denunciado, es totalmente falso lo expresado por la agente Barrientos.
Que a fs. 30/32 vta., expide auto de imputación la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios, manifestando que la conducta desarrollada por el agente imputado no encuentra circunstancias que agraven y/o atenúen su conducta.
Que la conducta narrada se encuentra prevista en el Artículo 63, Inciso 2, contemplando sanciones “correctivas”, previstas en la Ley Nº 11.757/96 y prevista en el Artículo 62, Inciso c) “...Suspensión de hasta treinta días corridos...”. Es criterio de la instrucción que, si bien de las pruebas colectadas no surge con claridad el hecho descripto por la agente Barrientos, se puede inferir que el encartado habría procedido en forma desmedida en cuanto a la forma de manifestar sus chistes subidos de tono, se podría decir hasta irrespetuosa al intentar ese juego de manos con sus compañeras de labor, según los testimonios obrantes en estos actuados, constituyendo así una falta de respeto grave con la denunciante de este caso en particular, rayano en el acoso sexual.
Que asimismo, corre traslado al agente Luis Alberto Barzola por el término de diez (10) días hábiles, a los fines que produzca su descargo y ofrezca la pruebas de que intente valerse.
Que a fs. 40/44 el referido agente presenta escrito de descargo alegando su condición de delegado gremial.
Que a fs. 45/46 toma intervención la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria – Departamento Sumarios, declarando que corresponde declarar procedente la prueba testimonial ofrecida por el agente Barzola.
Que fs. 52 luce providencia de la Coordinación de Sumarios- Departamento de Sumarios, en la que se manifiesta que, no habiendo procedido el encartado Luis Alberto Barzola ni su letrado Dr. Sergio Banchero, a presentarse a efectos del diligenciamiento de las cédulas de citaciones, de la confección de los pliegos de preguntas y de la coordinación de fechas y horarios de las respectivas audiencias en tiempo y forma, esa instrucción procede a dar por decaído el derecho de presentar los testigos propuestos por el encartado, corriéndole traslado a fin que alegue sobre el mérito de la prueba producida en autos por el plazo de cinco (5) días, conforme lo establecido por la Ley Nº 11757, artículo 75 y concordantes y la Ley Nº 10430/96, T.O. Decreto Nº 4161/96.
Que a fs. 53/57 obra constancia de diligenciamiento de cédula de traslado de la providencia mencionada.
Que fs, 58/59, obra escrito de alegato presentado por el agente Barzola y su letrado patrocinante.
Que a fs. 60/61 dicho Órgano Instructor, concluye que habiéndose efectuado una pormenorizada evaluación de la conducta del agente Luis Alberto Barzola, y habiéndose cumplimentado todas las diligencias necesarias, agotando todos los

elementos de prueba que obran en los presentes actuados, y habiéndose dado por decaído el derecho a presentar los testigos propuestos oportunamente por el agente encartado, por extemporáneo; y atento el traslado conferido para alegar sobre el mérito de la prueba producida, la presentación en tiempo en forma, y que de la valoración del mismo no surgen elementos que aporten y/o clarifiquen el hecho que diera origen a estos actuados, el agente encartado y su letrado patrocinante solo apoyan su escrito de defensa en principios del derecho y en jurisprudencia.

Que la conducta narrada se encuentra prevista en el Artículo 63, inciso 2, contemplando sanciones "correctivas", dispuestas en la Ley Nº 11.757/96 y prevista en el Artículo 62, inciso c)"...suspensión de hasta treinta días corridos...".

Que asimismo, esa Instrucción considera que el encartado habría procedido en forma imprudente y/o negligente, se podría decir hasta descuidada, rayano con la falta de respeto con una compañera de trabajo; ya que por los dichos de otra compañera Yolanda del Valle Pérez "...era habitual, era muy confianzudo, y hacía chistes de mal gusto a todas sus compañeras..." "...o sea era habitual en él y nadie le decía nada...", tal vez por temor o alguna represalia...".

Que el derecho administrativo no tiene por finalidad la represión o prevención del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que en ese contexto juega la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee de las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en él por el organismo empleador, y eleva lo actuado a la Dirección de Recursos Humanos para que agregue el Legajo Personal del agente en cuestión y se eleve a la Junta de Disciplina.

Que a fs. 63 la Dirección de Recursos Humanos, informa que el agente Luis Alberto Barzola, tiene el Número de Legajo 61077/00, siendo la fecha de ingreso a este Municipio el día 1º de Enero del año 1988, revista actualmente en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Vigilancia, gozando de cobertura gremial desde el día 07 de Febrero del año 2012 hasta el día 07 de Febrero del año 2013. Asimismo, adjunta por cuerda separada copia del legajo del mencionado agente.

Que a fs. 66 obra Acta Número 004 de la Reunión de la Junta de Disciplina, donde se dictaminó, por unanimidad, que la conducta del agente Barzola encuadra en lo tipificado en los artículos 63, inciso 2 de la Ley Nº 11.757, (causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en los inciso a), b) y c) del artículo anterior, las siguientes: 2. Falta de respeto a los superiores, iguales o al público); resultando correspondiente la aplicación de la sanción de suspensión por un plazo de quince (15) días corridos, por decisión de la mayoría absoluta.

Que a fs. 70, toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, quien dictamina que analizadas las presentes actuaciones, esa Asesoría comparte el criterio adoptado por la Junta de Disciplina, no obstante ello, y conforme se desprende de la situación de revista acompañada a fs. 63, el agente sumariado se encuentra gozando de cobertura gremial hasta el día 07 de Febrero del año 2013, por lo cual la sanción sugerida por la Junta de Disciplina, podrá hacerse efectiva una vez que cese la mencionada cobertura gremial.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la aplicación de sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de quince (15) días corridos, al agente Luis Alberto Barzola (Legajo Nº 61077/00), conforme lo dispuesto en el artículo 62º inciso I c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incursa su conducta en las causales enunciadas en el artículo 63° inciso 2) de l mismo Cuerpo Normativo.

ARTICULO 2º: La sanción dispuesta no se hará efectiva hasta tanto cese la tutela sindical que ostenta el agente. A tales efectos tome intervención la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos el texto íntegro del presente Decreto, al agente mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 008/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15005/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19230/12-0 D.E. – 72418/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15005/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 527/12, suscripto con la Sra. Yanina Elizabeth González, D.N.I. Nº 32.917.422, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO" desde el mes de noviembre de 2012 hasta el mes de mayo 2013."

"Artículo 2º: Convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 531/12, suscripto con la Sra. Nora Noemí Gómez, D.N.I. Nº 12.566.353, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO" desde el mes de noviembre de 2012 hasta el mes de mayo 2013."

"Artículo 3º: Convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 532/12, suscripto con la Sra. Zunilda Maciel, D.N.I. Nº 17.163.472, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO" desde el mes de noviembre de 2012 hasta el mes de mayo 2013."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 009/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15006/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18863/12-0 D.E. – 72409/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15006/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) CPU, Gabinete SOYO (over case) Disco LG-Serie 201161050096; un (1) Monitor Pantalla Plana Marca BANCHO Serie Nº 57886; una (1) Impresora Marca EPSON Modelo Stylus TX 135 Serie Nº NBHK230815 y un (1) Teléfono Fax Marca PANASONIC Modelo KX- FT982 Serie Nº 2ABWCO34101, efectuada por la Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", en el marco del Programa Referencia y Contarreferencia, Subprograma Oficina de Comunicación a Distancia, para ser utilizados en la Dirección de Administración del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 010/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15011/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19224/12-0 D.E. – 72426/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15011/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Los Establecimientos comprendidos en los términos de la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 14050 y su Decreto Reglamentario Nº 2589/09, a los fines de su habilitación Comercial, deberán contar en sus accesos y egresos con cámaras de viedovigilancia."
"Artículo 2º: Se instalarán tantas cámaras como sean necesarias para cubrir todo el perímetro exterior del local sin que queden zonas ciegas.
Deberán colocarse carteles visibles y legibles que adviertan al publico la existencia de cámaras y su filmación.
Deberá garantizarse la nitidez de las imágenes, y la fecha y hora de los registros.
El responsable del establecimiento está obligado a mantener la intangibilidad de la información que surge de la grabación.
Los responsables de los establecimientos deberán considerar confidenciales las imágenes y los sonidos que se obtengan de las filmaciones, debiendo conservar las mismas por un plazo máximo de doce (12) meses.
El responsable sólo podrá hacer entrega del material obtenido de las filmaciones a requerimiento de las autoridades judiciales que instruyan investigaciones penales preparatorias o faltas contravencionales o autoridades administrativas en el ejercicio de su función. Las autoridades de comprobación de las infracciones serán las encargadas de efectuar los controles periódicos de las instalaciones y/o funcionamiento de la/s cámara/s de video vigilancia en los ingresos y egresos de los locales bailables"
"Artículo 3º: Las filmaciones correspondientes a los establecimientos enunciados en el artículo 1º de la presente, deberán mantenerse por un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos; en caso de registrarse un eventual siniestro, hechos de violencia, delictivos y/o cualquier hecho de inseguridad, el soporte con esa información deberá desafectarse de la grabación continua y resguardarse por un período mínimo de trescientos sesenta y cinco (365) días."
"Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a determinar por via reglamentaria, las categorías y los establecimientos de recreación que deberán contar en sus accesos y egresos con cámaras de videovigilancia vinculadas al sistema de monitoreo de espacios públicos, a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morón."
"Artículo 5º: Dentro del plazo de 60 (sesenta) días de promulgada la presente, los establecimientos habilitados con anterioridad y comprendidos en los alcances del artículo 1º, deberán acreditar ante la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º."
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente, habilita a la Municipalidad de Morón a proceder a la clausura del establecimiento, hasta la acreditación fehaciente del cumplimiento efectivo de la norma."
"Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 011/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15012/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14505/12-1 D.E. – 72423/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15012/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 533/12, suscripto entre la Cámara de Microempresas de Hurlingham y el Consorcio de Gestión Local Morón, en el marco del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social "Padre Carlos Cajade."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 012/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15017/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19594/12-0 D.E. – 72463/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15017/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Nación Leasing S.A. Argentina, prevista en el programa de Financiamiento para la Renovación y Ampliación de la Flota de conformidad con los términos del Decreto Nº 494/12 del Poder Ejecutivo Nacional para la adquisición de camiones y maquinaria vial por hasta la suma de $ 4.400.000.- (pesos cuatro millones cuatrocientos mil)."
"Artículo 2º: La operatoria que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones:
Camiones y complementos:
Plazo: Hasta treinta y seis (36) meses.
Tasa Fija: 18% (dieciocho) por ciento anual, con una bonificación de 7.5 puntos porcentuales.
Comisión: Será del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la operación más los gastos administrativos.
Maquinaria Vial:
Plazo: Hasta treinta y seis (36) meses.
Tasa Fija: 19% (diecinueve) por ciento anual, con una bonificación de 7.5 puntos porcentuales.
Comisión: Será del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la operación más los gastos administrativos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la presente operatoria hasta su total cancelación."
"Artículo 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 013/2013

Moron, 08 de Enero de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-19478/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por el Sr. Rene Merida Navia y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia certificada fiel del Documento Nacional de Identidad del Sr. Rene Merida Navia, a fs. 4/8 luce copia certificada del diagnóstico y prescripción médica elaborado por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Que a fs. 9 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin Fines de Lucro "Arenil".
Que a fs. 10/10 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Merida Navia, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toma debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.
Que a fs. 12 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Rene Merida Navia (DNI Nº 92.583.161), por la suma de Pesos Tres mil seiscientos ($ 3.600.-), a los efectos de realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 019/2013

Moron, 08 de Enero de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-10121/13-0 D.E., el Estudio de la Capacidad de la Red de Desagües Cloacales según Nueva Zonificación Urbana Municipio de Morón 2012 efectuado por el Instituto de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, dependiente de la Facultad de Ingeniería (FIUBA) de la Universidad de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/61 de las presentes actuaciones, se agrega el Estudio citado en el Visto.

Que, con el objetivo de estudiar la capacidad de la red de servicios, en virtud de los cambios urbanísticos que se dan en las áreas del distrito donde el Código de Ordenamiento Urbano permite construcciones en altura, a partir del año 2000 y cada tres (3) años, el Municipio encargó estudios técnicos, de manera de obtener herramientas que permitan evaluar la factibilidad de continuar aplicando normas urbanísticas tendientes a la densificación de dichas áreas.

Que, el primer Estudio fue realizado por el Instituto de Ingeniería Sanitaria perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, el segundo Estudio lo realizó la Organización Civil AIDIS Argentina. El tercer estudio lo realizó nuevamente el Instituto de Ingeniería precedentemente mencionado y en el mes de Diciembre del año 2012, el mismo Instituto hizo entrega del cuarto Estudio.

Que, en las conclusiones del mismo se realizan una serie de recomendaciones referidas al área central de Castelar a partir de analizar que "...De acuerdo a los resultados de la modelización realizada se puede afirmar que la capacidad existente presenta limitaciones en algunos sectores, dado que determinados tramos de conductos presentan restricciones a corto, mediano y largo plazo, considerando las proyecciones de crecimiento problacional previstas para el año 2030..".

Que, la sugerencia del Instituto establece que "...a partir del año 2013, el Municipio comience una tarea continua de seguimiento de la evolución real de las zonas de estudio, a partir del registro y análisis de los permisos de obra...".

Que, para poder llevar a cabo esta recomendación, las áreas con incumbencia proponen la sanción de un acto administrativo que permita la presentación de documentación, exigible por la Administración, al momento del ingreso de las carpetas de obra.

Que ha tomado debido conocimiento la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incorpórese, como requisito necesario para el ingreso de carpetas de obra en el Departamento de Catastro, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, la presentación de la factibilidad de la Empresa Aguas y Saneamiento (AySA) de prestación de servicios para las zonas tipificadas como AC (Área Central) y RTMA (Residencial de Transición Media Alta) correspondientes a la Localidad de Castelar del Partido de Morón, para el caso de viviendas multifamiliares.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 020/2013

Moron, 08 de Enero de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-19749/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Empleo y Economía Social con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la mencionada Subsecretaría junto a integrantes de su equipo de trabajo, acompañando a 40 organizaciones de la Red de Emprendimiento Morón, Cooperativas, Mutuales e integrantes del Consejo de Economía Social y Solidaria del Municipio, en la "VIII Feria Canaria de Economía Solidaria", a llevarse a cabo entre los días 10 a 13 de Enero de 2013, en la Ciudad de Atlántida, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.

Que la participación de los emprendedores autogestivos y cooperativistas de la Economía Social y Solidaria tendrá como objetivo la formación, el intercambio de experiencias, la comercialización y presentación de sus productos hacia la comunidad del Mercosur. Asimismo, se realizarán actividades de formación, información y conferencias.

Que asimismo informa que concurrirá la Titular de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro, y las agentes Silvana Santos y Beatríz Stein, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ocho mil cien ($ 8.100.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a través de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, junto a integrantes de su equipo de trabajo, acompañando a 40 organizaciones de la Red de Emprendimiento Morón, Cooperativas, Mutuales e integrantes del Consejo de Economía Social y Solidaria del

Municipio, en la "VIII Feria Canaria de Economía Solidaria", a llevarse a cabo entre los días 10 y 13 de Enero de 2013, en la Ciudad de Atlántida, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaria de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878) y las agentes Silvana Santos (Legajo Nº 205689) y Beatríz Stein (Legajo Nº 204501), a concurrir al Evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaria de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878), por la suma de Pesos Ocho mil cien ($ 8.100.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales (interina) y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

DECRETO Nº 021/2013

Moron, 08 de Enero de 2013

VISTO:

El día 31 de Diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10081/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2012, fueron comprometidas y no devengadas distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados totalmente en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

REG. COMP	EXPTE.	AÑO	ALC	O/C	TIPO_PROV	RAZON SOCIAL	SALDO
41	4298	2011	0	5032	2	QUESTA PEDRO CEFERINO	2,142.00
45	4307	2011	0	5029	2	SAVE S.R.L.	1,395.00
80	4300	2011	0	5030	2	BEEF MAR S.A.	10,435.84
88	4327	2011	0	5035	2	CARDIN RICARDO GUIDO RODOLFO	8,400.00
89	4314	2011	0	4987	2	CALVET CLAUDIO HORACIO	24,600.00
93	4325	2011	0	5022	2	CALVET CLAUDIO HORACIO	10,640.00
94	4385	2011	0	5028	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	3,600.00
96	4309	2011	0	4989	2	TESTA GUSTAVO ALFIO	12,168.00
98	4319	2011	0	4986	2	BATTEN S.A.	34,365.00
99	4312	2011	0	4988	2	CALVET CLAUDIO HORACIO	21,060.00
108	4311	2011	0	4914	2	STIEB MARIANO MAURICIO	3,860.00
120	4310	2011	0	4912	2	CALVET CLAUDIO HORACIO	35,815.00
121	4315	2011	0	4915	2	STIEB MARIANO MAURICIO	16,965.00
124	4296	2011	0	5000	2	BEOLCHI MABEL LEONOR	5,103.00
127	4308	2011	0	5005	2	AUTOTRANSPORTE S.R.L.	2,200.00
131	4302	2011	0	5007	2	CONDOLUCCI RAUL ARTURO	19,800.00
137	4297	2011	0	5006	2	SANGRILLI JUAN MARCELINO	5,359.02
187	4326	2011	0	5038	2	Coop. Prov. Serv. Tel. Ob. y otros serv . Virrey del Pino limitada	68,724.00
188	47	2012	0	2	2	PESCAFE S.A.	1,170.00
202	2778	2011	0	12	1	HABUSYS S.A.	8,000.00
217	109	2012	0	19	2	PEDRINI PEDRO	3,000.00
247	2555	2011	0	2640	2	WENCESLAO, SEGURA HARO	4,085.10
251	2134	2011	7	2554	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	6,572.00
258	3127	2011	0	3444	2	BELLINO NORBERTO OMAR	43,000.00
269	2155	2011	0	2604	2	LAURA HAYDEE AGABIOS	83,500.00
272	1928	2011	0	2431	2	LEMA PRODUCTOS DE HIGIENE SRL	960.54
274	2906	2011	2	3498	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	1,554.00
303	2817	2011	0	3850	2	MISITO ELBA NORA	444.75
332	467	2011	0	379	2	HABITAT ECOLOGICO S.A.	81,276.00
345	2235	2011	2	2745	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	16,550.05
346	32	2011	0	57	2	Coop. Prov. Serv. Tel. Ob. y otros serv . Virrey del Pino limitada	4,980.00
353	2007	2011	0	2360	2	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	244.53
370	1834	2011	0	1724	2	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	6,828.00
404	1975	2011	0	2326	2	TRINCKLER JORGE LUIS	1,000.00
464	62	2012	0	38	2	ALMACLIP SRL	756.00
467	18	2011	0	250	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	559.50
470	1831	2011	0	1804	2	BOLETIN OFICIAL DE PCIA. DE BS. AS.	5,341.00
482	644	2011	0	423	2	ALBANO DARIO LEONARDO	60.00
536	236	2012	0	54	2	INSTITUTOS MEDICOS S.A.	30,000.00
558	3417	2011	0	3936	2	DISALAR S.R.L.	1,604.00
560	237	2012	0	59	2	INSTITUTOS MEDICOS S.A.	30,000.00
565	134	2012	0	58	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	4,224.00
568	263	2012	0	56	2	CORREA HUGO ALBERTO	598.47
637	129	2012	0	70	2	HERNANDEZ CARLOS DAVID	1,397.35

660	9	2012	0	80	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	2,352.00
670	3313	2011	0	4627	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	109.20
709	2124	2011	1	2468	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	882.50
717	235	2012	0	92	2	CAMPOS CESAR ANTONIO	134.75
763	2119	2011	0	2909	2	LA ROSA VANESA NOEMI	637.50
771	1	2012	0	98	2	BEN MARIA EUGENIA	10,500.00
775	85	2012	0	94	2	RX ASESORES S.R.L.	1,920.27
780	2	2012	0	99	2	BEN MARIA EUGENIA	7,920.00
794	375	2011	0	1312	2	ARQUINGHAM S.R.L.	209,752.68
863	357	2011	0	525	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	455.00
885	332	2011	0	245	2	MAI OSVALDO ALFREDO S/SUC.. AB-INTESTATO	26.52
963	18	2011	5	255		DROGUERIA COMARSA S.A.	225.00
968	209	2011	0	374	2	HERNANDEZ CARLOS DAVID	1,045.60
1,006	10	2012	0	153	2	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	58,174.00
1,036	424	2012	0	164	2	CABLE VISION SUR S.A.	3,000.00
1,079	281	2012	0	197	2	LA PROVINCIAL S.H.	1,600.00
1,082	296	2012	0	191	2	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEEP	5,010.00
1,099	471	2011	0	318		LA PROVINCIAL S.H.	4,480.00
1,161	2976	2011	0	3299	2	HERNANDEZ CARLOS DAVID	6,938.65
1,185	1904	2011	0	2136	2	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	14,500.00
1,196	1063	2011	0	1082	2	FERDOM S.R.L.	19,038.35
1,264	76	2012	0	216	2	LA PROVINCIAL S.H.	8,990.00
1,270	357	2012	0	228	2	CORREA HUGO ALBERTO	3,542.40
1,356	83	2012	0	242	2	LEMA PRODUCTOS DE HIGIENE SRL	947.92
1,398	2687	2011	0	4042	1	SAN MARINO CONSTRUCCIONES S.A.	1,528,933.04
1,402	2285	2011	0	2124	1	STHAN S.A.	249,729.48
1,413	22	2012	0	262	2	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	22,280.00
1,415	3292	2011	0	3408	2	ELECTRONICA MEGATONE S.A.	1,156.19
1,493	322	2012	0	308	2	TEMPONE FERNANDO MARIO	3,000.00
1,494	382	2012	0	309	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	208.00
1,501	364	2012	0	296	2	HERNANDEZ CARLOS DAVID	1,899.00
1,504	351	2012	0	328	2	MISITO ELBA NORA	175.00
1,505	70	2012	0	331	2	FERDOM S.R.L.	3,320.00
1,506	70	2012	1	333	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	6,431.77
1,507	321	2012	0	307	2	HABITAT ECOLOGICO S.A.	50,220.00
1,508	21	2012	0	306	2	ANDAHI SRL	1,350.00
1,511	166	2012	0	303	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	2,320.00
1,514	630	2012	0	304	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	3,232.00
1,520	167	2012	0	339	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	448.00
1,534	122	2011	0	472		DROGUERIA COMARSA S.A.	4,620.00
1,546	223	2012	0	403	2	COLOMBO EZEQUIEL PABLO	397.72
1,548	174	2012	0	380	2	DRAGO BERETTA Y CIA. S.A.	6,621.00
1,554	365	2012	0	390	2	DISALAR S.R.L.	960.00
1,567	206	2012	0	383	2	TENTEX SACIFI	1,950.00
1,570	359	2011	0	824	1	CONSTRUMEX S.A. - TECNIPISOS S.A. U.T.E	3,500,690.44
1,575	681	2011	0	518	2	BEN MARIA EUGENIA	150.00
1,637	231	2012	0	404	2	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	16,800.00
1,638	252	2012	0	393	2	MADERERA LLAVALLOL S.A.	2,076.36
1,640	426	2012	0	373	2	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	200.00
1,667	461	2012	0	408	2	CERVANTES FELIPE DANIEL	4,240.00
1,674	413	2012	0	411	2	DILLI MARIA DEL CARMEN	10,070.00
1,675	415	2012	0	412	2	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	3,373.56
1,682	467	2012	0	407	2	LA PROVINCIAL S.H.	29,600.00
1,709	510	2011	0	506		BARDOU ALICIA SUSANA	638.90
1,720	510	2012	0	455	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	4,340.00
1,723	506	2012	0	451	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	6,780.00
1,724	505	2012	0	452	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	26,860.00
1,725	504	2012	0	450	2	MILANO SILVANA ANDREA	1,340.00
1,726	363	2012	0	449	2	BASESIDE SRL	2,904.00
1,736	1220	2011	0	1359	2	FOREST URBAN S.R.L.	52,428.00
1,748	108	2011	1	453	2	DROGUER+A COMARSA S.A.	5,176.00
1,761	358	2012	0	460	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	5,436.00
1,794	98	2012	4	474	2	BARDOU, ALICIA SUSANA	737.50
1,800	663	2012	0	461	2	ALBANO DARIO LEONARDO	3,400.00
1,809	775	2012	0	506	2	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNIC.SOCIAL	520.00
1,813	2235	2011	1	2744	2	DROGUER+A COMARSA S.A.	4,424.08
1,830	12	2011	0	249	2	HABITAT ECOLOGICO S.A.	27,725.00
1,832	3406	2011	0	3570	2	SUCESION DE SOUTO GRACIELA MABEL	1,500.00
1,836	4159	2011	0	4827	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	1,199.28
1,840	2120	2011	0	2072	2	LA PROVINCIAL S.H.	7,755.00
1,878	326	2012	1	513	2	EDUARDO GUILLERMO SAN MARTIN E HIJOS S.R.L.	17,450.00
1,904	3586	2011	0	4373	2	HABITAT ECOLOGICO S.A.	4,698.00
1,909	692	2012	0	541	2	ALECO S.R.L.	8,400.00
1,930	4025	2011	12	4862	2	DROGUER+A COMARSA S.A.	7,560.00
1,931	4025	2011	5	4855	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	36,077.90
1,954	3031	2011	0	3619	2	CALZON MARIO HONORIO	935.66
1,973	103	2012	0	547	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	1,490.00
2,005	7	2012	0	568	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	160.64
2,014	160	2012	0	554	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	352.00
2,059	802	2009	0	1703	2	ARQUINGHAM S.R.L.	895,061.70
2,104	4056	2011	0	4604	2	CATLEY S.A.	1,604.00
2,111	864	2012	0	580	2	ALECO S.R.L.	10,600.00

2,112	867	2012	0	581	2	ALECO S.R.L.	15,400.00
2,113	874	2012	0	582	2	ALECO S.R.L.	14,400.00
2,138	2867	2011	0	3058	2	FRANCO DANIEL MAURICIO	2,700.00
2,144	415	2011	1	708		FLORENCIA TRADE S.A.	2,367.50
2,146	415	2011	3	710		AUCATEK S.R.L.	764.00
2,172	589	2012	0	589	2	AVERSA CARLOS FRANCISCO	2,700.34
2,173	431	2012	0	586	2	MARACANA SRL	4,000.00
2,179	851	2012	0	600	2	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	800.00
2,180	599	2012	0	602	2	VELLERE JORGE ANTONIO	930.00
2,209	848	2012	0	614	2	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	1,500.00
2,210	849	2012	0	613	2	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	800.00
2,211	850	2012	0	612	2	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	1,000.00
2,213	852	2012	0	611	2	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	1,000.00
2,214	918	2012	0	610	2	ALECO S.R.L.	9,400.00
2,236	844	2012	0	620	2	FILIPPINI FERNANDO	3,000.00
2,247	3399	2011	0	3830	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	677.00
2,248	3808	2011	1	4804	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	6,943.56
2,252	494	2012	0	630	2	HERNANDEZ PEDRO ANTONIO	1,296.00
2,268	1001	2012	0	646	2	ALECO S.R.L.	9,075.00
2,269	1002	2012	0	656	2	ALECO S.R.L.	23,400.00
2,270	1005	2012	0	636	2	ALECO S.R.L.	6,400.00
2,271	998	2012	0	638	2	QUIÑONES ATILIO HERNAN	3,200.00
2,272	982	2012	0	641	2	ALECO S.R.L.	5,200.00
2,273	956	2012	0	631	2	ALECO S.R.L.	6,400.00
2,275	922	2012	0	632	2	ALECO S.R.L.	5,800.00
2,283	846	2012	0	648	2	RODRIGUEZ BOIDO LUIS GONZALO	2,000.00
2,284	845	2012	0	649	2	RODRIGUEZ BOIDO LUIS GONZALO	1,700.00
2,297	362	2012	0	665	2	QUEQUEN S.R.L.	4,268.00
2,298	1000	2012	0	658	2	ALECO S.R.L.	5,200.00
2,299	981	2012	0	659	2	ALECO S.R.L.	5,200.00
2,300	970	2012	0	661	2	VILLARREAL, JORGE RAUL	1,500.00
2,322	3279	2011	2	3842	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	13,392.72
2,332	977	2012	0	678	2	RUSSO ANTONIO GABRIEL	3,200.00
2,334	979	2012	0	677	2	RUSSO ANTONIO GABRIEL	2,000.00
2,343	778	2012	0	676	2	CAMPOS CESAR ANTONIO	303.50
2,349	2907	2011	3	3962	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	6,307.69
2,357	955	2012	0	683	2	MATTAR MARCELO ALBERTO	4,800.00
2,383	919	2012	0	724	2	BUENO FRANCISCO JOSE	900.00
2,389	986	2012	0	726	2	ESPIÑO ALBERTO RODOLFO	1,800.00
2,390	961	2012	0	718	2	PRESMAN HUGO RICARDO	1,573.00
2,392	256	2012	0	715	2	BARDOU, ALICIA SUSANA	1,500.00
2,402	479	2012	0	710	2	DAVRE S.R.L	632.64
2,405	345	2012	0	711	2	GEMATEC S.R.L.	9,406.47
2,439	1058	2012	0	731	2	ALECO S.R.L.	10,800.00
2,455	928	2012	0	742	2	C.I. EL COMERCIO, LAS EMPRESAS Y PROF. ASOC S/F L	3,400.00
2,456	934	2012	0	741	2	LUCERO SANTOJANNI ALEJO SEBASTIAN	800.00
2,459	1051	2012	0	738	2	LANGOT GUILERMO GERMAN	2,629.90
2,538	3274	2011	0	4055	2	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	60,635.34
2,551	943	2012	0	774	2	GALST DANIEL JORGE	1,200.00
2,552	853	2012	0	778	2	DOROSZCUK DANTE ALBERTO	1,200.00
2,553	1114	2012	0	766	2	ALECO S.R.L.	7,200.00
2,555	1112	2012	0	767	2	ALECO S.R.L.	2,600.00
2,556	1107	2012	0	768	2	ALECO S.R.L.	7,800.00
2,557	1106	2012	0	769	2	ALECO S.R.L.	7,800.00
2,558	958	2012	0	775	2	DOROSZCUK DANTE ALBERTO	1,500.00
2,562	951	2012	0	781	2	BATASTINI MARCELO MARIO	4,800.00
2,563	1105	2012	0	770	2	ALECO S.R.L.	5,700.00
2,568	124	2012	0	814	2	SZEMET GASTON SEBASTIAN	5,530.00
2,582	1021	2012	0	783	2	MARTINEZ RAUL HECTOR	3,000.00
2,596	1103	2012	0	771	2	ALECO S.R.L.	9,600.00
2,599	1099	2012	0	772	2	ALECO S.R.L.	9,300.00
2,634	1037	2012	0	817	2	WIOR SERGIO DANIEL	1,000.00
2,645	888	2012	0	836	2	KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL	4,112.94
2,665	678	2012	0	861	2	WENCESLAO, SEGURA HARO	1,066.80
2,682	1116	2012	0	867	2	CUERPO 14 SRL	4,200.00
2,685	552	2012	1	865	2	NEUMATICOS ROSMI S.R.L.	9,663.00
2,705	785	2012	0	879	2	OXY NET S.A.	1,500.00
2,728	2821	2011	0	3159	2	JOSE ANGEL BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C.	3,993.00
2,762	993	2012	0	890	2	GEMEZ S.A.	2,400.00
2,769	280	2012	0	913	2	HABITAT ECOLOGICO S.A.	142,500.00
2,775	1199	2012	0	902	2	OSTASZEWSKI, JUAN ARTURO	2,000.00
2,777	1201	2012	0	901	2	OSTASZEWSKI, JUAN ARTURO	2,000.00
2,809	1191	2012	0	923	2	PERALTA CARLOS	2,000.00
2,810	1181	2012	0	922	2	TRINCKLER JORGE LUIS	3,000.00
2,813	931	2012	0	930	2	ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE	1,700.00
2,822	1104	2012	0	931	2	ALECO S.R.L.	9,600.00
2,825	1125	2012	0	928	2	POLICH ANDREA	2,700.00
2,826	1128	2012	0	929	2	POLICH ANDREA MARISA	2,200.00
2,834	327	2011	0	162	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	117.00
2,841	954	2012	0	939	2	ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE	4,000.00
2,842	1143	2012	0	938	2	ALECO S.R.L.	19,500.00
2,908	1130	2012	0	948	2	ROMAN EDUARDO GERMAN	1,400.00
2,909	827	2012	0	950	2	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNIC.SOCIAL	1,000.00
2,933	1210	2012	0	958	2	ALECO S.R.L.	9,600.00
2,946	913	2012	0	983	2	LA PROVINCIAL S.H.	24,000.00
2,960	903	2012	0	976	2	CIRILLO, MARIANO JOSE ALEJANDRO	1,000.00
2,962	1272	2012	0	989	2	ALECO S.R.L.	9,300.00

2,999	847	2012	0	1001	2	RAPPORTO S.A.	4,000.00
3,004	1155	2012	0	993	2	CANCELARE ALEJANDRO	1,700.00
3,005	1157	2012	0	995	2	CANCELARE ALEJANDRO	1,800.00
3,011	1309	2012	0	1024	2	ALECO S.R.L.	18,000.00
3,012	1310	2012	0	1030	2	ALECO S.R.L.	18,150.00
3,013	1301	2012	0	1026	2	ALECO S.R.L.	31,500.00
3,017	496	2012	2	1005	2	BARDELLI SALUD S.R.L.	560.00
3,018	496	2012	3	1006	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	17,342.64
3,019	496	2012	4	1007	2	DROGUERIA PROGEN S.A.	888.70
3,028	1313	2012	0	1035	2	ALECO S.R.L.	20,400.00
3,036	962	2012	0	1031	2	GARCIA PALAVECINO CARLOS RAFAEL	1,600.00
3,039	883	2012	0	1018	2	ROBERTO AMORENA, CARLOS AMORENA Y OTROS	420.00
3,082	1303	2012	0	1053	2	DE BARROS BLAS	1,700.00
3,088	1203	2012	0	1064	2	SINPA PRODUCCIONES S.R.L.	6,300.00
3,100	950	2012	0	1056	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	1,700.00
3,123	3095	2010	4	4032	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	5,766.20
3,130	491	2011	0	1175		FERDOM S.R.L.	13,865.00
3,143	3808	2011	4	4807	2	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	663.75
3,149	1117	2012	0	1092	2	ORTOPEDIA RP S.R.L.	10,800.00
3,156	1152	2012	0	1098	2	SALMENA SEBASTIAN EDUARDO	18,700.00
3,184	665	2012	0	1119	2	DROGUERIA COMARSA S.A.	13,287.50
3,186	665	2012	2	1121	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	13,673.30
3,193	665	2012	9	1128	2	ELMO RICARDO RODOLFO	621.00
3,265	1380	2012	0	1158	2	PAULENKO JUAN ANDRES	2,500.00
3,277	1139	2012	0	1154	2	POGGIESE HECTOR ATILIO	2,800.00
3,278	911	2012	0	1151	2	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	29.97
3,306	866	2012	0	1164	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	7,127.00
3,315	1025	2012	0	1179	2	AVERSA CARLOS FRANCISCO	7,557.10
3,320	1016	2012	1	1195	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	23,332.74
3,334	1059	2012	0	1166	2	DILLI MARIA DEL CARMEN	2,800.00
3,338	1120	2012	0	1171	2	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	7,410.00
3,395	3047	2011	0	4398	2	ARQUINGHAM S.R.L.	617,437.18
3,430	1040	2012	0	1237	2	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	11,000.00
3,434	1239	2012	0	1229	2	MENGONI JORGELINA	4,410.00
3,476	546	2012	0	1241	2	SIKAL S.R.L.	1,367.19
3,505	1258	2012	0	1245	2	CORREA HUGO ALBERTO	2,813.85
3,513	860	2012	0	1251	2	ELECTRONICA MEGATONE S.A.	15,554.58
3,525	827	2011	0	1286		NORELCO S.A.	5,535.00
3,612	1473	2012	0	1269	2	ALECO S.R.L.	8,400.00
3,650	159	2011	1	197	2	FERDOM S.R.L.	3,317.44
3,722	1273	2012	0	1306	2	DISALAR S.R.L.	4,309.78
3,735	1453	2012	0	1332	2	BARDOU, ALICIA SUSANA	118.00
3,748	636	2012	0	1330	2	NORELCO S.A.	5,580.00
3,767	1249	2012	0	1337	2	MORENO ORTEGA JOSE FRANCISCO	440.00
3,803	306	2012	1	1368	2	CISNEROS ANGEL FABIAN	454.59
3,841	1356	2012	0	1383	2	ORSI MARIA CRISTINA	888.00
3,882	1401	2012	0	1410	2	SALMENA SEBASTIAN EDUARDO	2,580.00
3,892	731	2012	0	1398	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	6,278.80
3,934	765	2012	0	1427	2	LEKATOR S.A.	350.00
3,938	1263	2012	1	1424	2	LEDESMA EMILIANO RUBEN	5,700.00
3,939	1287	2012	0	1425	2	SIKAL S.R.L.	171.89
3,951	1435	2011	0	1466		AVERSA CARLOS FRANCISCO	14,943.66
3,954	1463	2012	0	1437	2	CORIA RAUL ALBERTO	2,400.00
3,968	1500	2012	0	1443	2	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	18,000.00
3,984	1154	2012	0	1459	2	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEEP	17,500.00
4,024	1552	2012	0	1480	2	LOYACONO HILDA CORA	2,600.00
4,145	3448	2011	0	4094	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	6,200.00
4,147	2909	2011	3	3760	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	2,809.84
4,176	1426	2012	0	1501	2	DISALAR S.R.L.	10.00
4,178	1426	2012	2	1503	2	PASTAS LA CONFIANZA SRL	765.00
4,179	1551	2012	0	1504	2	NAZABAL PAULA ROSANA	9,900.00
4,377	1360	2012	0	1549	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	35,651.00
4,378	1537	2012	0	1550	2	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	1,800.00
4,379	1559	2012	0	1551	2	DILLI MARIA DEL CARMEN	12,900.00
4,393	1513	2012	2	1548	2	PROYECTAR MATERIALES SRL	1,850.00
4,396	1362	2012	0	1543	2	ARON RABE E HIJOS S.A.	24.62
4,423	909	2012	0	1570	2	GOYMIL OSCAR FERNANDO	10,680.00
4,431	1337	2012	0	1562	2	GONZALEZ GRACIELA BEATRIZ	28,800.00
4,435	1541	2012	0	1567	2	B.A. SANI S.A.	10,170.00
4,443	1434	2012	0	1557	2	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	988.00
4,512	1521	2012	1	1588	2	BARDELLI SALUD S.R.L.	421.80
4,516	1521	2012	5	1592	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	221.00
4,522	1805	2011	0	1750		LA PROVINCIAL S.H.	11,440.00
4,592	1664	2012	0	1629	2	LEKATOR S.A.	1,350.00
4,632	1660	2012	0	1642	2	LEKATOR S.A.	1,540.00
4,640	132	2012	0	1644	2	COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS EDITORIAL DE LA UNIV. NAC DE LANUS	10,500.00
4,651	328	2012	0	1663	2	LEKATOR S.A.	1,299.00
4,654	1496	2012	0	1640	2	CORONEL ROBERTO ROQUE	7,950.00
4,672	1168	2012	0	1664	2	FOREST URBAN S.R.L.	172,140.00
4,707	1575	2012	0	1708	2	IMAT-CEMI S.R.L.	11,350.00
4,784	736	2012	0	1695	2	BRUN LEANDRO JULIAN	800.00
4,790	1445	2012	0	1727	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	9,809.00
4,794	1445	2012	4	1731	2	DROGUER+ACOMARSA S.A.	3,736.90

4,846	248	2012	0	1752	2	INDUSTRIAS MAS SRL	303,381.78
4,906	648	2012	0	1760	2	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	13,230.00
4,907	648	2012	1	1761	2	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	30,600.00
4,912	1462	2012	0	1766	2	VERNA LAURA VERONICA	770.00
4,915	1610	2012	0	1768	2	OXY NET S.A.	1,718.20
4,940	1511	2012	0	1780	2	LEKATOR S.A.	1,107.00
4,942	1547	2012	0	1774	2	HEAVY SERVICE (H.S.) S.A.	47,650.00
4,957	1588	2012	0	1776	2	CALZON MARIO HONORIO	5,082.38
4,958	1532	2012	0	1788	2	URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.	143,205.73
4,959	1532	2012	0	1789	2	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	53,929.00
4,973	249	2012	0	1790	1	INSTALECTRO SA	1,973,284.76
4,974	1745	2012	0	1791	1	INSTALECTRO SA	73,721.35
4,995	1522	2012	0	1801	2	B.A. SANI S.A.	23,210.00
5,001	1717	2012	0	1797	2	ALECO S.R.L.	10,400.00
5,002	1794	2012	0	1795	2	WASYLOW JULIO CESAR	3,660.00
5,030	1841	2012	0	1802	2	SZEMET GASTON SEBASTIAN	405.00
5,051	2975	2011	0	3259	2	B.A. SANI S.A.	570.05
5,068	1295	2012	0	1821	2	BILBAO JUAN DESIDERIO	1,400.00
5,073	1758	2012	0	1818	2	MISITO ELBA NORA	442.33
5,076	1586	2012	0	1825	2	INI TEXTIL S.A.C. e I.	501.00
5,077	1483	2012	0	1826	2	NORELCO S.A.	1,914.00
5,082	1557	2012	0	1814	2	FRATTINI ARACELI FRANCISCA	88.00
5,083	1684	2012	0	1817	2	CERVANTES FELIPE DANIEL	10,800.00
5,128	1603	2012	0	1836	2	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	800.00
5,136	1507	2012	2	1847	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	1,669.98
5,138	1507	2012	4	1849	2	DROGUER+A COMARSA S.A.	29,530.77
5,139	1507	2012	5	1850	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	2,602.35
5,142	1043	2012	0	1840	2	FLORENCIA TRADE S.A.	750.01
5,157	3034	2010	1	3644	2	FERDOM S.R.L.	1,221.00
5,163	1730	2012	0	1843	2	B.A. SANI S.A.	1,772.00
5,274	1672	2012	0	1874	2	ARAUCAR MOTORS SA	1,025.00
5,281	1817	2012	0	1867	2	LEKATOR S.A.	284.00
5,297	1321	2011	1	1740	2	DROGUERIA COMARSA S.A.	1,000.00
5,304	1879	2012	1	1887	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	270.00
5,330	336	2012	0	1899	2	LEKATOR S.A.	669.00
5,362	1842	2012	0	1916	2	LA PROVINCIAL S.H.	1,260.00
5,371	2060	2012	0	1922	2	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	460.00
5,444	1523	2012	1	1908	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	51,079.00
5,448	1523	2012	4	1911	2	BYMED S.R.L.	15,370.00
5,565	1856	2012	2	1974	2	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	4,609.36
5,573	832	2012	0	1961	2	LEKATOR S.A.	3,390.00
5,597	1840	2012	0	1977	2	MORENO ORTEGA JOSE FRANCISCO	2,340.00
5,622	1808	2012	0	1998	2	BARDELLI SALUD S.R.L.	625.00
5,630	2096	2012	0	1992	2	GAGLIARDO SABRINA MARIEL	1,600.00
5,640	1860	2012	0	1989	2	IMPLATEL S.A.	14,880.00
5,687	1799	2012	0	2010	2	CAAG SRL	8,470.00
5,707	1133	2012	0	2012	2	DES.DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	290,143.00
5,720	2136	2012	0	2018	2	DISALAR S.R.L.	1,819.30
5,723	2034	2012	0	2020	2	LEKATOR S.A.	425.00
5,724	1980	2012	0	2021	2	LEKATOR S.A.	489.00
5,732	1695	2012	0	2025	2	VERNA LAURA VERONICA	420.00
5,844	1930	2012	0	2037	2	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	19,520.00
5,852	1916	2012	0	2043	2	JOSE ANGEL BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C.	20,000.00
5,867	1803	2012	0	2053	2	LA PROVINCIAL S.H.	16,295.00
5,886	1876	2012	0	2054	2	FRESENIUS KABI S.A.	7,216.50
5,916	2171	2012	0	2093	2	Hoyts General Cinema de Argentina S.A.	15,488.00
5,921	1849	2012	4	2088	2	WM ARGENTINA S.A.	101.64
6,016	1924	2012	0	2128	2	GEMATEC S.R.L.	14,730.00
6,066	3632	2011	0	4758	2	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	1,479.02
6,084	2246	2012	0	2153	2	BURNET MICHAUT GASTON KURT	31.00
6,118	2205	2012	0	2163	2	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	57.00
6,216	1915	2012	0	2182	2	RAYOS PIMAX SRL	32,700.00
6,221	1917	2012	0	2178	2	FRESENIUS KABI S.A.	6,322.50
6,258	1743	2012	0	2203	2	LEKATOR S.A.	23,997.00
6,261	2227	2011	2	2517		BHAURAC S.A.	3,078.00
6,269	2172	2012	1	2201	2	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	10,600.00
6,282	2233	2012	0	2215	2	EJES S. A.	9,780.00
6,284	2280	2012	0	2219	2	BOTTA SILVIO BERNARDO	7,400.00
6,290	1767	2012	0	2214	2	DE LIO OMAR HECTOR	36,300.00
6,292	1960	2012	0	2223	2	CATLEY S.A.	4,390.00
6,333	2221	2012	0	2240	2	CAMPOS CESAR ANTONIO	5,000.00
6,334	2311	2012	0	2241	2	LEKATOR S.A.	770.00
6,338	2198	2012	0	2232	2	TEMPONE FERNANDO MARIO	4,143.00
6,345	2217	2012	0	2244	2	ELECTROMEDIK S.A.	3,458.42
6,358	2262	2012	0	2258	2	BATTEN S.A.	2,547.00
6,359	2261	2012	0	2257	2	BATTEN S.A.	3,702.00
6,437	2272	2012	0	2270	2	DISALAR S.R.L.	750.00
6,452	2297	2012	1	2274	2	ERRE DE S.R.L.	382.50
6,507	2359	2012	0	2296	2	GENTE GROSSA SRL	4,420.00
6,509	2111	2012	0	2298	2	FRANCINI ADOLFO NORBERTO	4,135.00
6,511	1612	2012	0	2295	2	ALEGRE FEDERICO HOSMAR	3,991.60
6,620	2222	2011	0	2694		HABITAT ECOLOGICO S.A.	2,730.00
6,621	1919	2012	1	2331	2	YLUM S.A.	239.20
6,622	1919	2012	2	2334	2	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	444.18
6,629	495	2012	0	2335	2	SALMENA SEBASTIAN EDUARDO	10,400.00
6,630	960	2012	0	2322	2	SNEUBER SANITARIOS S.A.	2,799.33
6,641	2228	2012	0	2318	2	GONZALEZ ALFREDO	81,968.00

6,642	2228	2012	1	2319	2	DISALAR S.R.L.	17,195.20
6,645	1922	2012	0	2321	2	ASINTEG S.R.L.	5,610.00
6,646	2293	2012	0	2328	2	OXY NET S.A.	89,500.00
6,647	2313	2012	0	2329	2	NOVAMED S.A.	102.10
6,648	2345	2012	0	2332	2	SCARPINO ROBERTO DANIEL	6,810.00
6,678	3066	2011	2	4101	2	XIMAX S.R.L.	2,260.30
6,684	1688	2012	0	2353	2	NEUMATICOS ROSMI S.R.L.	760.00
6,686	1887	2012	0	2355	2	GUILLEN LIBORIO	12,000.00
6,717	2202	2012	0	2367	2	LEKATOR S.A.	438.00
6,808	2360	2012	0	2372	2	ALECO S.R.L.	22,400.00
6,812	2368	2012	1	2389	2	ALIMENTOS ESPECIFICOS S.A.	5,011.50
6,813	1811	2012	0	2381	2	CASA ELSA SRL	41,225.00
6,815	1811	2012	2	2383	2	FERDOM S.R.L.	30,710.00
6,822	2407	2012	0	2376	2	ELECTRICIDAD SERRANO S.A.	992.85
6,823	2488	2012	0	2375	2	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	605.25
6,828	885	2012	0	2393	2	SERVICIOS EMISER S.A.	11,616.00
6,831	1988	2012	0	2385	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	432.00
6,859	1650	2012	0	2403	2	SNEUBER SANITARIOS S.A.	1,952.56
6,877	2305	2012	0	2410	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	605.62
6,880	2305	2012	3	2413	2	ERRE DE S.R.L.	411.75
6,946	2351	2012	0	2427	2	DISALAR S.R.L.	17,198.10
6,948	2138	2012	0	2423	2	LNG OLIVIERI S.A.	1,149.00
6,951	2036	2012	0	2428	2	PLANOCART S.R.L.	6,871.87
6,958	2402	2012	0	2442	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	14,405.04
6,968	2403	2012	0	2438	2	DISALAR S.R.L.	22,103.40
6,970	2403	2012	2	2440	2	RAMALA S.A.	1,514.88
6,980	2314	2012	0	2451	2	TEKSA ASCENSORES S.R.L.	2,869.20
6,982	2256	2012	0	2448	2	FRATTINI ARACELI FRANCISCA	21,846.00
6,991	2134	2011	0	2547	2	DROGUER+A COMARSA S.A.	172.50
7,025	2166	2012	0	2455	2	OXY NET S.A.	34,171.00
7,031	2457	2012	0	2457	2	ALVAREZ HNOS. S.H.	2,239.79
7,036	2445	2012	0	2459	2	COOPERATIVA DE TRABAJO IDELGRAFF LIMITADA	21,660.00
7,081	288	2012	1	2487	2	PAZ EZEQUIEL ALEJANDRO	1,870.00
7,082	288	2012	2	2488	2	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL	111,149.60
7,142	2229	2012	0	2490	2	AVERSA CARLOS FRANCISCO	2,925.00
7,213	2416	2012	0	2501	2	DROGUERIA BIOWEB S.A.	2,030.00
7,215	2490	2012	0	2498	2	COCHERIA DUARTE S.R.L.	1,799.10
7,221	2225	2012	0	2503	2	MARRACO MIRTA BEATRIZ	45,966.31
7,280	2522	2012	0	2516	2	WENCESLAO, SEGURA HARO	24,008.00
7,284	2312	2012	0	2518	2	TEKSA ASCENSORES S.R.L.	17,214.00
7,310	408	2011	0	2983		GONZALEZ GUILLERMO JUAN	1,201.00
7,328	2292	2012	0	2524	2	OXY NET S.A.	50,357.70
7,356	2321	2012	0	2528	2	PAM ARGENTINA S.A.	3,373.16
7,363	2464	2012	0	2542	2	LOYACONO HILDA CORA	450.00
7,366	2344	2012	0	2544	2	BATTEN S.A.	89,694.00
7,395	2575	2012	0	2546	2	VITASSE EDITH GRACIELA	599.00
7,453	2185	2012	0	2555	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	86,501.00
7,454	2185	2012	1	2556	2	LEDESMA EMILIANO RUBEN	65,056.96
7,455	2185	2012	2	2557	2	PROPATO HNOS S.A..I.C	39,941.70
7,456	2185	2012	3	2558	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	29,102.24
7,457	2185	2012	4	2559	2	EURO SWISS SA	36,690.00
7,459	2185	2012	6	2561	2	DROGUERIA LUMA S.A.	3,742.50
7,460	2185	2012	7	2562	2	DROGUER+A COMARSA S.A.	1,596.00
7,486	2120	2012	0	2564	2	DROGUERIA FB S.R.L.	295.00
7,487	2120	2012	1	2565	2	DROGUERIA LUMA S.A.	3,658.80
7,489	2120	2012	3	2567	2	DROGUER+A COMARSA S.A.	47,568.30
7,490	2120	2012	4	2568	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	21,013.00
7,491	2120	2012	5	2569	2	LABORATORIOS FABRA S.A.	650.00
7,493	2120	2012	7	2571	2	LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.	91,194.00
7,494	2120	2012	8	2572	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	6,352.40
7,495	2120	2012	9	2573	2	XIMAX S.R.L.	4,623.00
7,496	2120	2012	10	2574	2	DROGUERIA ZETA S.R.L.	7,163.44
7,498	2120	2012	12	2576	2	AXXA PHARMA S.A.	20,189.40
7,499	2120	2012	13	2577	2	D.N.M. FARMA S.A.	4,002.60
7,501	2120	2012	15	2579	2	LOWSEDO S.R.L	1,413.00
7,520	2681	2012	0	2597	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	8,010.00
7,579	2797	2011	0	3072		MATTOS RAUL ENRIQUE	7,056.00
7,583	2638	2012	2	2602	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	478.40
7,588	2640	2012	0	2613	2	MERCURIO JULIAN EZEQUIEL	4,300.00
7,594	2654	2012	0	2617	2	CALZON MARIO HONORIO	13,750.00
7,599	2636	2012	1	2604	2	DIAMOND SYSTEM S.A.	855.00
7,633	2515	2012	0	2609	2	URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.	16,520.97
7,638	108	2011	2	454	2	PROPATO HNOS S.A..I.C	5,966.00
7,684	2646	2012	0	2633	2	ESTANTERIAS YRIGOYEN DE BESONIAS RICARDO Y BESONIAS FERNANDO S.H.	1,390.00
7,699	2656	2012	0	2636	2	MARRACO MIRTA BEATRIZ	106,026.81
7,782	2572	2012	0	2647	2	HERNANDEZ CARLOS DAVID	9,277.75
7,785	2799	2012	0	2673	2	CRESMANNI SRL	1,650.00
7,792	2788	2012	0	2648	2	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	1,000.00
7,794	2117	2012	0	2650	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	18,706.00
7,798	2492	2012	0	2662	2	ALBINO MARTA DE ROTA	38.00
7,808	2657	2012	0	2672	2	GONZALEZ ALFREDO	77,500.46
7,809	2621	2012	0	2654	2	GONZALEZ ALFREDO	33,914.70
7,813	2690	2012	1	2668	2	PROYECTAR MATERIALES SRL	24,979.20
7,814	2690	2012	2	2669	2	FERDOM S.R.L.	44,200.00
7,899	2769	2012	0	2681	2	VELLERE JORGE ANTONIO	655.00

7,939	2715	2012	0	2682	2	SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUIMETROS S.R.L.	42,000.00
7,941	2853	2012	0	2683	2	ANSIO JUAN CARLOS	5,100.00
7,950	2676	2012	0	2684	2	DISALAR S.R.L.	25,817.20
7,951	2676	2012	1	2685	2	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	24,804.21
7,952	2676	2012	2	2686	2	PASTAS LA CONFIANZA SRL	10,080.00
7,958	2461	2012	0	2687	2	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	98,852.08
7,976	2698	2012	0	2695	2	IDEA SA	6,301.25
7,977	828	2012	0	2692	2	BG ANALIZADORES S.A.	212,040.00
7,980	2248	2011	0	3235		YLUM S.A.	104.00
8,001	2682	2012	0	2719	2	FELDMAN VALERIA MARCELA	550.00
8,004	2863	2012	0	2720	2	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	1,495.00
8,006	2865	2012	0	2721	2	AUTALAN HUMBERTO	1,231.20
8,007	2852	2012	0	2712	2	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	3,950.00
8,017	2642	2012	0	2708	2	ROBERTO AMORENA, CARLOS AMORENA Y OTROS	580.00
8,030	2335	2012	0	2706	2	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	1,800.00
8,031	2593	2012	0	2705	2	B.A. SANI S.A.	2,055.00
8,054	2717	2012	0	2726	2	GONZALEZ ALFREDO	2,970.00
8,087	2743	2012	0	2725	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	3,250.00
8,091	2612	2012	0	2724	2	MARASCHIO JUAN CARLOS	6,776.00
8,099	2866	2012	0	2754	2	B.A. SANI S.A.	1,120.00
8,101	2385	2012	0	2756	2	GAMBINO LUIS HORACIO	1,400.00
8,103	2829	2012	0	2751	2	MORGERA JORGE LUIS	9,317.00
8,105	2790	2012	0	2770	2	OBISPADO DE MORON	20,544.00
8,106	2790	2012	1	2771	2	CARYPLAS S.A.	3,540.00
8,109	2821	2012	0	2743	2	DE BARROS BLAS	3,400.00
8,110	2816	2012	0	2741	2	MARINO SERGIO OMAR	3,000.00
8,125	2632	2012	0	2772	2	OESTERHELD JORGE AUGUSTO	3,000.00
8,131	2534	2012	0	2762	2	ROMERO JAVIER CARLOS	1,200.00
8,148	2835	2012	0	2776	2	OPAVI S.A.	1,134.37
8,151	2665	2012	1	2778	2	LEKATOR S.A.	844.00
8,202	2053	2012	0	2785	2	DISALAR S.R.L.	645.00
8,229	2807	2012	0	2794	2	Union de Almaceneros, Autoserv. y comer. min. de la aliment. (UALCOMI)	1,000.00
8,231	2387	2012	0	2801	2	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	2,500.00
8,234	2810	2012	0	2798	2	FORNER GUILLERMO DANIEL	3,500.00
8,240	2389	2012	0	2791	2	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	1,900.00
8,259	3490	2011	0	3988	2	U.C.M. SRL	12,264.00
8,274	2758	2012	0	2831	2	DISALAR S.R.L.	2,394.00
8,278	2421	2012	0	2815	2	DI FRANCESCO ANNA MARIA	6,000.00
8,283	2418	2012	0	2823	2	BIANCO MARIELA FABIANA.	5,000.00
8,284	2419	2012	0	2822	2	DI FRANCESCO ANNA MARIA	2,500.00
8,302	2777	2012	0	2835	2	COCHERIA DUARTE S.R.L.	22,905.30
8,321	2149	2012	0	2859	2	GONZALEZ GUILLERMO JUAN	5,981.70
8,323	2686	2012	0	2860	2	GONZALEZ GUILLERMO	4,975.00
8,334	2774	2012	0	2861	2	HOLLEN AG. LTDA. S.R.L.	4,952.53
8,337	2774	2012	3	2864	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	1,303.50
8,342	2817	2012	0	2841	2	MOLINA GUSTAVO FELIX	2,000.00
8,353	3312	2011	0	3402		GLOBAL COMPONENTES S.A.	1,401.48
8,395	2047	2012	0	2875	2	DISALAR S.R.L.	1,338.00
8,400	2454	2012	1	2883	2	VITASSE EDITH GRACIELA	229.00
8,402	1198	2012	0	2877	2	ELECTRICIDAD SERRANO S.A.	374.74
8,424	2617	2012	0	2891	2	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	1,098.20
8,425	2617	2012	1	2892	2	BIOCIEN S.R.L.	1,948.57
8,426	2617	2012	2	2893	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	6,234.00
8,431	2543	2012	0	2894	2	ZAMORA CROXCATTO FACUNDO	2,700.00
8,432	2749	2012	0	2889	2	LEDESMA EMILIANO RUBEN	2,967.00
8,433	807	2012	0	2888	2	LEDESMA EMILIANO RUBEN	2,570.00
8,434	2463	2012	0	2887	2	ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIA DE CASTELAR SUR	3,000.00
8,435	2544	2012	0	2886	2	ZAMORA NOEMI CRISTINA	2,600.00
8,443	2550	2012	0	2901	2	GUANZANI MARIA ROSA	3,000.00
8,447	2796	2012	0	2895	2	LA PROVINCIAL S.H.	9,600.00
8,450	2501	2012	0	2897	2	VALLEJOS JUAN GERARDO	8,250.00
8,452	2837	2012	0	2900	2	DISALAR S.R.L.	64,500.00
8,469	2757	2012	2	2907	2	RAMALA S.A.	55,570.75
8,475	2838	2012	1	2919	2	DISALAR S.R.L.	6,300.00
8,476	2762	2012	0	2917	2	AGUAS NATURALES S.R.L.	864.00
8,480	2687	2012	0	2912	2	GONZALEZ GUILLERMO JUAN	9,650.00
8,482	2805	2012	0	2910	2	CORIA RAUL ALBERTO	1,200.00
8,498	2447	2012	0	2932	2	BACK S.A.	40.96
8,503	2907	2012	0	2928	2	DIARIOS Y NOTICIAS S.A.	8,800.00
8,505	2778	2012	0	2929	2	TALLERES CURUPAYTI S.H	4,800.00
8,508	2493	2012	0	2933	2	BACK S.A.	9,303.90
8,509	2892	2012	0	2935	2	ALVAREZ HNOS. S.H.	36,080.81
8,568	3300	2011	0	3518		TESTA GUSTAVO ALFIO	6,900.00
8,607	2767	2012	0	2943	2	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	6,405.00
8,618	2061	2012	0	2953	2	SIKAL S.R.L.	196.43
8,630	2007	2012	0	2965	2	SIKAL S.R.L.	90.37
8,634	2067	2012	0	2942	2	AYLIN S.R.L.	1,728.00
8,636	2485	2012	0	2937	2	YLUM S.A.	15,180.72
8,638	2485	2012	2	2939	2	BURNET MICHAUT GASTON KURT	1,610.00
8,639	2485	2012	3	2940	2	ELECTRICIDAD SERRANO S.A.	2,788.00
8,644	2742	2012	0	2969	2	ALBINO MARTA DE ROTA	164.00
8,646	3005	2012	0	2970	2	ALECO S.R.L.	8,000.00

8,647	2818	2012	0	2971	2	LANGOT GUILERMO GERMAN	1,314.95
8,648	2884	2012	0	2972	2	LEKATOR S.A.	1,625.00
8,654	2949	2012	0	2975	2	OMAR A. JOAQUIN	2,900.00
8,655	2915	2012	0	2976	2	DILLI MARIA DEL CARMEN	15,200.00
8,656	2705	2012	0	2977	2	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	5,000.00
8,680	2714	2012	0	2985	2	TALLERES JOSE DOLCE S.R.L.	19,500.00
8,681	2854	2012	0	2983	2	MORON GOMA S.A.	1,090.00
8,683	2764	2012	0	2981	2	SUDAMERICA REPUESTOS S.H.	3,524.00
8,684	2802	2012	0	2980	2	SUDAMERICA REPUESTOS S.H.	6,554.00
8,691	2923	2012	0	2990	2	FRATTINI ARACELI FRANCISCA	24,750.00
8,731	2460	2012	0	2994	2	FLORENCIA TRADE S.A.	7,020.00
8,733	2943	2012	0	2996	2	DROGUERIA LUMA S.A.	31,565.00
8,735	2157	2012	0	2998	2	MORALES DAMIAN CAYETANO	3,000.00
8,737	2980	2012	0	3000	2	ERRE DE S.R.L.	925.20
8,738	2980	2012	1	3001	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	2,099.50
8,753	1357	2012	0	3003	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	33,000.00
8,754	2741	2012	0	3002	2	MISITO ELBA NORA	30,000.00
8,766	2884	2011	0	3567		CRESMANNI SRL	1,200.00
8,797	2478	2012	0	3012	2	OBRELECTRIC S.R.L.	32,205.00
8,798	2905	2012	0	3011	2	ORSI MARIA CRISTINA	24,000.00
8,800	2934	2012	0	3010	2	MEGATRANS S.A.	21,234.00
8,823	2991	2012	0	3019	2	GONZALEZ GUILLERMO JUAN	1,000.00
8,824	2803	2012	0	3018	2	NISOTEC S.A.	11,200.00
8,825	2644	2012	2	3017	2	LEDESMA EMILIANO RUBEN	6,039.00
8,826	2644	2012	1	3016	2	DROGUERIA LUMA S.A.	4,274.00
8,827	2644	2012	0	3015	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	5,665.00
8,828	2066	2012	0	3014	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	338.00
8,838	2979	2012	0	3021	2	DISALAR S.R.L.	10,400.00
8,840	2438	2012	0	3028	2	HABITAT ECOLOGICO S.A.	409,500.00
8,842	2950	2012	0	3029	2	ALVAREZ HNOS. S.H.	271,396.80
8,849	2184	2012	0	3022	2	DROGUERIA LUMA S.A.	118,054.00
8,850	2184	2012	1	3023	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	42,204.00
8,853	2184	2012	4	3026	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	559.50
8,858	2830	2012	0	3037	2	GONNER S.R.L.	18,930.00
8,863	3026	2012	0	3031	2	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	335.40
8,864	2644	2012	3	3030	2	DROGUERIA GENESIS S.A.	6,762.00
8,867	2941	2012	0	3036	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	5,000.00
8,868	2064	2012	0	3046	2	PINTURERIAS MARANATA DE CAPRARI Y BELLO S.H.	284.88
8,869	2494	2012	0	3045	2	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	30,000.00
8,870	2975	2012	0	3044	2	SIXIS S.A.	16,398.00
8,872	2969	2012	0	3041	2	NAZABAL PAULA ROSANA	2,162.55
8,873	2969	2012	1	3042	2	ALIMENTOS ESPECIFICOS S.A.	3,697.20
8,895	2756	2012	0	3047	2	DIAMOND SYSTEM S.A.	13,651.00
8,899	2408	2012	0	3050	2	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS	23,700.00
						AS S.A.	
8,909	2920	2012	0	3054	2	PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.	147,444.50
8,910	2822	2012	0	3051	2	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	41,317.00
8,911	2877	2011	1	3635		FLORENCIA TRADE S.A.	450.00
8,911	2822	2012	1	3052	2	DISALAR S.R.L.	19,323.00
8,912	2822	2012	2	3053	2	QUIMICA MORON SRL	6,368.50
8,918	3036	2012	0	3066	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	500.00
8,920	2870	2012	0	3063	2	SCANDIZZO HECTOR MIGUEL	7,617.00
8,921	2924	2012	0	3062	2	RX ASESORES S.R.L.	667.92
8,922	2928	2012	0	3061	2	CIRUGIA J.F. S.A.	871.20
8,928	2959	2012	0	3055	2	DISALAR S.R.L.	55,192.40
8,929	2959	2012	1	3056	2	NOMEROBO S.A.	21,952.00
8,930	2959	2012	2	3057	2	NAZABAL PAULA ROSANA	4,655.70
8,931	2959	2012	3	3058	2	RAMALA S.A.	13,270.98
8,932	2929	2012	0	3068	2	INDUSTRIAS MAS SRL	204,241.90
8,966	2800	2012	0	3083	2	PROYECTAR MATERIALES SRL	132,285.30
8,967	1819	2012	0	3086	2	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	199,920.00
8,968	1819	2012	1	3087	2	HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.	57,400.00
8,993	2723	2012	0	3081	2	CIRUGIA J.F. S.A.	60,153.78
8,995	2847	2012	0	3088	2	MARRACO MIRTA BEATRIZ	111,958.32
8,998	2768	2012	0	3079	2	PERALTA ARIEL OMAR	1,360.00
8,999	2733	2012	0	3077	2	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	25,850.00
9,000	1955	2012	0	3076	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	515.25
9,017	2738	2012	0	3071	2	MEDI SISTEM S.R.L.	25,062.00
9,018	2738	2012	1	3072	2	DROGUERIA MARTORANI S.A.	4,024.80
9,019	2738	2012	2	3073	2	SUTURA SRL	7,236.32
9,020	2738	2012	3	3074	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	1,056.00
9,021	2984	2012	0	3106	2	B.A. SANI S.A.	1,380.00
9,022	3120	2012	0	3110	2	IANIERO SERGIO GUSTAVO	990.00
9,024	2801	2012	0	3092	2	CHAPAFERRO S.R.L.	16,500.00
9,025	2982	2012	0	3109	2	RECTIFICACION MORON S.A.	25,800.00
9,027	2153	2012	0	3107	2	PINTURERIA ROSMAR S.A.	196.00
9,029	2914	2012	0	3104	2	OTAÑO CARLOS ALBERTO	10,139.80
9,030	2988	2011	0	3705		FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	5,000.00
9,030	3040	2012	0	3105	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	3,000.00
9,032	1975	2012	0	3102	2	COTILLON SANDRA S.A.	208.00
9,033	2600	2012	0	3101	2	ACOSTA, ALBERTO OSCAR	8,400.00
9,034	2945	2012	0	3100	2	LA PROVINCIAL S.H.	3,600.00
9,037	2182	2012	2	3099	2	LUPATINI Y CIA. S.A.	101.67
9,039	2207	2012	0	3096	2	LUPATINI Y CIA. S.A.	431.44
9,040	2935	2012	0	3093	2	DISALAR S.R.L.	15,718.00
9,041	2935	2012	1	3094	2	RAMALA S.A.	6,864.85

9,047	2988	2012	0	3089	2	BILBAO JUAN DESIDERIO	103,422.95
9,048	2990	2012	0	3090	2	CORREA HUGO ALBERTO	92,552.01
9,063	3015	2012	0	3128	2	PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.	2,996.00
9,065	3073	2012	0	3123	2	MAI OSVALDO ALFREDO S/SUC.. AB-INTESTATO	3,075.00
9,068	2129	2012	0	3124	2	MONTAGNA ANA CAROLINA	1,500.00
9,076	3246	2011	0	3733		LEKATOR S.A.	3,199.00
9,089	2963	2012	0	3111	2	DISALAR S.R.L.	14,459.70
9,090	2963	2012	1	3112	2	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	30,225.00
9,091	2963	2012	2	3113	2	PASTAS LA CONFIANZA SRL	10,400.00
9,101	3153	2012	0	3115	2	DILLI MARIA DEL CARMEN	2,120.00
9,102	2728	2012	0	3117	2	TC HAEDO SRL	20,000.00
9,105	2024	2012	0	3125	2	DISALAR S.R.L.	172.00
9,114	2855	2012	0	3132	2	AVERSA CARLOS FRANCISCO	219,695.00
9,129	2952	2012	1	3130	2	PROYECTAR MATERIALES SRL	121,185.69
9,130	2952	2012	2	3131	2	CASA ELSA SRL	7,659.80
9,140	2899	2012	0	3138	2	MINOSCI JORGE	1,100.00
9,149	2896	2012	0	3141	2	CORREA HUGO ALBERTO	12,568.11
9,152	3091	2012	0	3151	2	BERMEJO, MIGUEL ANGEL	10,500.00
9,153	2961	2012	0	3150	2	MORON GOMA S.A.	1,029.00
9,154	2965	2012	0	3148	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	3,500.00
9,155	2965	2012	1	3149	2	ERRE DE S.R.L.	1,571.50
9,157	2960	2012	0	3147	2	OPAVI S.A.	5,248.39
9,158	2481	2012	0	3146	2	VISUAL WORLD SRL	1,800.00
9,159	2304	2012	0	3144	2	DISALAR S.R.L.	850.00
9,163	3087	2012	0	3167	2	LA PROVINCIAL S.H.	7,200.00
9,166	3012	2012	0	3134	2	ALBINO MARTA DE ROTA	8,653.99
9,168	3014	2012	0	3159	2	IANIERO SERGIO GUSTAVO	10,680.00
9,169	3010	2012	0	3156	2	BARDELLI SALUD S.R.L.	1,012.70
9,170	3010	2012	1	3157	2	D.N.M. FARMA S.A.	1,045.00
9,171	3032	2012	0	3154	2	BACK S.A.	33,000.00
9,172	3159	2012	0	3152	2	OLIVA DANIEL ARIEL	19,950.00
9,173	2878	2012	0	3155	2	ACOSTA, ALBERTO OSCAR	4,620.00
9,174	3042	2012	0	3158	2	BIOFARMA S.R.L.	3,276.00
9,177	3017	2012	0	3136	2	MINOSCI JORGE	1,100.00
9,178	2986	2012	0	3137	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	30,000.00
9,180	2840	2012	0	3163	2	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	72,600.00
9,181	2840	2012	1	3164	2	FRESENIUS KABI S.A.	44,460.00
9,182	2549	2012	0	3169	2	POLY PRODUCCIONES SRL	2,500.00
9,185	3050	2012	0	3165	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	708.75
9,230	2925	2012	0	3203	2	VELLERE JORGE ANTONIO	3,105.00
9,231	2938	2012	0	3205	2	BIOARS SA	13,273.08
9,232	2626	2012	0	3186	2	BIOLINKER SA	18,717.20
9,233	3175	2012	0	3178	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	14,470.00
9,234	3018	2012	0	3173	2	ALVAREZ HNOS. S.H.	273,556.80
9,251	3291	2012	0	3234	2	COOPERATIVA DE TRABAJO IDELGRAFF LIMITADA	11,240.00
9,259	3106	2012	0	3189	2	LA PROVINCIAL S.H.	9,600.00
9,261	2926	2012	0	3204	2	BG ANALIZADORES S.A.	33,196.59
9,264	2940	2012	0	3210	2	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	17,762.80
9,267	3255	2012	0	3176	2	MORALES JUAN JOSE	29,000.00
9,270	3266	2012	0	3174	2	MORALES JUAN JOSE	23,243.20
9,272	2953	2012	0	3192	2	EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.	4,300.00
9,274	3021	2012	0	3191	2	JOSE GUIDO LOPEZ S.A.	1,884.00
9,275	3020	2012	0	3190	2	MORON GOMA S.A.	993.00
9,276	2951	2012	0	3187	2	VELLERE JORGE ANTONIO	917.00
9,277	2967	2012	0	3185	2	DILLI MARIA DEL CARMEN	6,300.00
9,278	2968	2012	0	3188	2	DISALAR S.R.L.	8,888.00
9,279	3263	2012	0	3184	2	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	25,000.00
9,280	3160	2012	0	3180	2	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEEP	19,440.00
9,281	3258	2012	0	3183	2	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	23,000.00
9,282	3191	2012	0	3182	2	SAN JUSTO NEUMATICOS SRL	9,010.00
9,283	3082	2012	0	3224	2	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	5,300.00
9,284	3063	2012	0	3225	2	IBAÑEZ PEDRO JOSE	17,800.00
9,287	3075	2012	0	3228	2	CORREA HUGO ALBERTO	92,551.71
9,311	3184	2011	0	3852		FERDOM S.R.L.	1,840.00
9,321	3223	2012	0	3220	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	3,333.36
9,323	3187	2012	0	3222	2	SCANDIZZO HECTOR	5,165.00
9,326	3062	2012	0	3226	2	IBAÑEZ PEDRO JOSE	14,200.00
9,328	3037	2012	0	3227	2	ALBINO MARTA DE ROTA	8,632.00
9,329	3245	2012	0	3219	2	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	2,299.00
9,333	3267	2012	0	3218	2	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	28,500.00
9,335	3086	2012	0	3211	2	EMBRAGUES AVENIDA SRL	4,000.00
9,340	2637	2012	0	3245	2	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	30,644.85
9,341	2637	2012	1	3246	2	BIOCIEN S.R.L.	21,974.62
9,342	2637	2012	2	3247	2	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	22,856.04
9,343	2637	2012	3	3248	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	27,398.50
9,344	2637	2012	4	3249	2	MEDI SISTEM S.R.L.	89.52
9,345	2637	2012	5	3250	2	CROMOION S.R.L.	2,484.00
9,346	2637	2012	6	3251	2	ASINTEG S.R.L.	3,092.76
9,347	2637	2012	7	3252	2	LABORATORIOS BRITANIA S.A.	38,396.44
9,348	2637	2012	8	3253	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	33,840.70
9,349	2637	2012	9	3254	2	GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO	5,988.00
9,350	2637	2012	10	3255	2	MEDICA TEC S.R.L.	23,212.00
9,355	2771	2012	0	3243	2	CONTROL SET	3,362.00

						ARGENTINA S.R.L.	
9,356	2771	2012	1	3244	2	PPM TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L	7,684.00
9,360	2049	2012	0	3237	2	DISALAR S.R.L.	929.00
9,362	3163	2012	0	3242	2	LOPEZ ANDREA VERONICA	18,240.00
9,363	3259	2012	0	3241	2	CORREA HUGO ALBERTO	29,800.00
9,364	3171	2012	0	3239	2	BLASQUEZ LILIANA ESTHER	5,750.00
9,404	3210	2012	0	3214	2	IBARRA SOLIZ EDGAR	16,047.50
9,405	3184	2012	0	3223	2	IBAÑEZ PEDRO JOSE	10,930.00
9,406	3257	2012	0	3175	2	MORALES JUAN JOSE	14,200.00
9,408	2177	2012	0	3179	2	ERCOLANO HNOS. S.A.	6,969.80
9,437	2766	2011	0	3905		ARAUCAR MOTORS SA	750.00
9,451	2685	2012	0	3260	2	TORRADO JOSE GUSTAVO	3,150.00
9,452	3239	2012	0	3263	2	OTAÑO CARLOS ALBERTO	1,137.40
9,453	3056	2012	0	3265	2	MINOSCI JORGE	15,600.00
9,454	3028	2012	0	3266	2	FREIRE DA SILVA JOSE	2,800.00
9,455	3220	2012	0	3268	2	MINOSCI JORGE	4,200.00
9,456	3225	2012	0	3269	2	B.A. SANI S.A.	10,800.00
9,458	2936	2012	0	3259	2	EMBRAGUES AVENIDA SRL	3,230.25
9,463	3213	2012	0	3258	2	SELLANES CIRILO	14,730.00
9,464	3162	2012	0	3261	2	OTAÑO CARLOS ALBERTO	6,872.15
9,465	3088	2012	0	3262	2	FORAGE S.A.	8,640.00
9,479	3269	2012	0	3278	2	IANIERO SERGIO GUSTAVO	8,300.00
9,480	3236	2012	0	3277	2	CAAG SRL	4,000.00
9,481	3069	2012	0	3282	2	GONNER S.R.L.	350.00
9,482	3169	2012	0	3279	2	FERDOM S.R.L.	41,565.00
9,483	3230	2012	0	3271	2	MORON GOMA S.A.	7,900.00
9,484	3054	2012	0	3272	2	RECTIFICACION MORON S.A.	13,800.00
9,488	3161	2012	0	3276	2	CAAG SRL	17,800.00
9,509	3006	2012	0	3285	2	OESTE SISTEMAS S.R.L.	7,263.03
9,510	2381	2012	0	3283	2	PISANO S.A.	396.24
9,511	2381	2012	1	3284	2	PINTURERIA ROSMAR S.A.	1,572.00
9,519	2625	2012	0	3286	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	138,800.00
9,521	2691	2012	0	3288	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	77,088.00
9,522	3031	2012	0	3289	2	LAVADERO BANFIELD S.A.	159,600.00
9,533	3197	2012	0	3287	2	STIEB MARIANO MAURICIO	58,200.00
9,536	3174	2012	0	3295	2	AYLIN S.R.L.	1,600.00
9,537	3068	2012	0	3294	2	ALVAREZ HNOS. S.H.	33,070.10
9,538	3016	2012	0	3293	2	EMBRAGUES AVENIDA SRL	11,592.00
9,539	2770	2012	0	3292	2	DRAGO BERETTA Y CIA. S.A.	1,991.00
9,540	3033	2012	0	3291	2	GONNER S.R.L.	920.00
9,541	3128	2012	0	3290	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	8,265.60
9,544	3136	2012	0	3298	2	LEKATOR S.A.	2,299.00
9,560	2846	2012	0	3299	2	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	6,340.56
9,561	2846	2012	1	3300	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	959.80
9,562	2846	2012	2	3301	2	BIOCIEN S.R.L.	234.00
9,563	2846	2012	3	3302	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	750.00
9,573	2955	2012	0	3308	2	DILLI MARIA DEL CARMEN	12,972.00
9,574	2954	2012	0	3309	2	DILLI MARIA DEL CARMEN	17,920.00
9,576	2894	2012	0	3311	2	CHAVES JORGE FABIAN	1,764.00
9,578	2869	2012	0	3312	2	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	4,900.00
9,579	2868	2012	0	3314	2	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	3,900.00
9,580	3180	2012	0	3305	2	MADERERA MORON S.A.	19,771.21
9,583	2971	2012	0	3306	2	SELLANES CIRILO	29,460.00
9,584	2972	2012	0	3297	2	IDEA SA	22,034.00
9,586	3142	2012	0	3303	2	VITASSE EDITH GRACIELA	164.00
9,593	2789	2012	0	3315	2	OXY NET S.A.	297,500.00
9,594	2627	2012	0	3313	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	383,300.00
9,596	2903	2012	0	3316	2	COOKERY S.A.	83,292.00
9,602	2514	2012	0	3322	2	NISOTEC S.A.	6,776.00
9,603	2107	2012	0	3317	2	OESTE SISTEMAS S.R.L.	283.50
9,604	2107	2012	1	3318	2	MOGHAMES JUAN MANUEL	1,612.00
9,605	3199	2012	0	3320	2	DERECHO COOPERATIVO Y MUTUAL COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA.	2,515.00
9,606	2880	2012	0	3321	2	PRIETO GUSTAVO ARIEL	2,124.00
9,607	2913	2012	0	3323	2	GRUAS SAN BLAS S.A.	3,697.05
9,608	3053	2012	0	3324	2	RECTIFICACION MORON S.A.	26,500.00
9,609	3193	2012	0	3325	2	SAN JUSTO NEUMATICOS SRL	10,397.00
9,611	2981	2012	0	3327	2	IMPRENTA BECERRA	2,520.00
9,612	2864	2012	0	3328	2	OESTE SISTEMAS S.R.L.	1,963.00
9,614	3181	2012	0	3330	2	MADERERA MORON S.A.	19,771.21
9,617	2989	2012	0	3331	2	OESTE SISTEMAS S.R.L.	2,270.00
9,619	2889	2012	0	3310	2	STRAND S.A.	365,934.00
9,620	2948	2012	0	3307	1	CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	178,209.97
9,621	3155	2012	0	3332	2	BILBAO JUAN DESIDERIO	157,484.60
9,622	3240	2012	0	3333	2	DIAMOND SYSTEM S.A.	6,460.00
9,623	3240	2012	1	3334	2	GECEDATA SRL	2,640.00
9,669	3116	2012	0	3342	2	DISALAR S.R.L.	600.00
9,676	3396	2011	0	3969		MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	2,700.00
9,676	3143	2012	0	3336	2	BANDERART ARGENTINA S.R.L.	1,800.00
9,677	2962	2012	0	3337	2	PROYECTAR MATERIALES SRL	1,634.58
9,678	2834	2012	0	3338	2	TALLER FORMATIVO Y RECREATIVO PARA PERSONAS C/DISCAPACIDAD SAN LORENZO	1,605.50
9,680	2057	2012	0	3340	2	ROMANO MADERERA SACIFI	1,751.80
9,681	2057	2012	1	3341	2	PROYECTAR MATERIALES SRL	432.10
9,695	2613	2012	0	3348	2	ROTEZYN MIGUEL ANGEL	10,530.00
9,696	3209	2012	0	3349	2	CERAMICA SANTA	9,818.00

						MARTA S.R.L.	
9,698	3303	2012	0	3352	2	PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.	2,996.00
9,699	2582	2012	0	3346	2	COTILLON SANDRA S.A.	166.00
9,700	2582	2012	1	3347	2	ERRE DE S.R.L.	155.08
9,702	1936	2012	1	3345	2	ERRE DE S.R.L.	744.00
9,703	2109	2012	0	3343	2	DILLI MARIA DEL CARMEN	720.00
9,704	3231	2012	0	3350	2	MORON GOMA S.A.	1,185.00
9,714	3074	2012	0	3354	2	BILBAO JUAN DESIDERIO	115,493.38
9,715	2029	2012	0	3353	2	ESBARRANCH ROBERTO GABRIEL	199.20
9,733	3597	2011	0	4005		LEKATOR S.A.	897.00
9,734	2888	2012	0	3355	2	SIGNAL CENTER S.R.L.	469,999.00
9,753	3125	2012	0	3358	2	SNEUBER SANITARIOS S.A.	2,558.10
9,755	3168	2012	0	3363	2	DISALAR S.R.L.	13,150.00
9,756	3176	2012	0	3369	2	DISALAR S.R.L.	23,123.00
9,758	3265	2012	1	3371	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	765.60
9,759	3265	2012	2	3372	2	DROGUERIA LUMA S.A.	3,213.80
9,760	3226	2012	0	3368	2	SALMENA SEBASTIAN EDUARDO	434.00
9,761	3011	2012	0	3367	2	SAN JUSTO NEUMATICOS SRL	5,380.00
9,762	2696	2012	0	3366	2	LEDESMA EMILIANO RUBEN	4,217.10
9,764	2583	2012	0	3359	2	COTILLON SANDRA S.A.	543.00
9,765	2583	2012	1	3360	2	DISALAR S.R.L.	792.50
9,766	2050	2012	0	3356	2	SERVEFER S.R.L.	1,942.02
9,767	2050	2012	1	3357	2	OXI ROCCA SRL	1,159.00
9,768	1671	2012	0	3362	2	CORONEL JORGE DANIEL LEONARDO	1,902.00
9,770	3178	2012	1	3375	2	COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA.	7,690.00
9,771	2997	2012	0	3378	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	958.30
9,772	3238	2012	0	3376	2	BURNET MICHAUT GASTON KURT	9,063.00
9,774	3117	2012	0	3377	2	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	165,000.00
9,795	3166	2012	0	3380	2	CASA ELSA SRL	30,257.25
9,796	3166	2012	1	3381	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	22,100.36
9,797	3305	2012	0	3373	2	MT CORPORACION S.A.	3,800.00
9,801	3002	2012	0	3379	2	VIDARTE MATIAS JORGE	2,153.40
9,802	3227	2012	0	3361	2	SALMENA SEBASTIAN EDUARDO	186.00
9,803	3166	2012	2	3382	2	FERDOM S.R.L.	134,296.05
9,804	3078	2012	0	3383	2	CASA ELSA SRL	151,356.50
9,805	3078	2012	1	3384	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	33,460.43
9,822	3208	2012	0	3405	2	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	28,000.00
9,823	3208	2012	1	3406	2	QUIMICA MORON SRL	2,400.00
9,830	2731	2012	0	3400	2	MONTAGNA ANA CAROLINA	4,035.00
9,831	2731	2012	1	3401	2	BURNET MICHAUT GASTON KURT	3,830.80
9,832	3072	2012	0	3399	2	MOTORARG S.A.I.C.F I.	24,552.00
9,833	3172	2012	0	3397	2	CALZADOS COIMBRA S.A.	1,880.00
9,834	3172	2012	1	3398	2	CALZADOS COIMBRA S.A.	1,545.00
9,835	3190	2012	0	3402	2	SUDAMERICA REPUESTOS S.H.	7,260.60
9,836	3228	2012	0	3403	2	MORON GOMA S.A.	1,726.00
9,837	2937	2012	0	3404	2	SUDAMERICA REPUESTOS S.H.	8,008.00
9,839	3154	2012	0	3394	2	CORREA HUGO ALBERTO	132,174.30
9,840	2993	2012	0	3395	2	ERRE DE S.R.L.	576.48
9,841	2993	2012	1	3396	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	125.50
9,842	3332	2012	0	3391	2	LIZARDO DE FIORITO SILVIA ELIDA	3,690.00
9,843	3001	2012	0	3389	2	LIPSHITZ RICARDO	3,367.00
9,844	3000	2012	0	3385	2	PAPELERIAS SAN PATRICK SA	140.60
9,845	3000	2012	1	3386	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	103.50
9,846	3000	2012	2	3387	2	ERRE DE S.R.L.	399.60
9,847	3004	2012	0	3388	2	ERRE DE S.R.L.	612.98
9,848	3275	2012	0	3392	2	PISANO S.A.	20,027.80
9,849	3275	2012	1	3393	2	PINTURERIA ROSMAR S.A.	20,190.00
9,897	2947	2012	0	3414	2	VIDARTE MATIAS JORGE	106.70
9,898	2947	2012	1	3415	2	LIPSHITZ RICARDO	2,908.50
9,899	3183	2012	0	3424	2	CASA ELSA SRL	76,971.80
9,900	2998	2012	0	3411	2	LIPSHITZ RICARDO	1,964.00
9,901	2998	2012	1	3412	2	VIDARTE MATIAS JORGE	5,292.61
9,902	3173	2012	0	3407	2	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	8,442.70
9,903	3173	2012	1	3408	2	YLUM S.A.	18,659.20
9,904	3173	2012	2	3409	2	ELECTRICIDAD SERRANO S.A.	2,685.92
9,905	3173	2012	3	3410	2	BURNET MICHAUT GASTON KURT	1,804.00
9,907	3182	2012	0	3419	2	CASA ELSA SRL	95,382.70
9,908	2874	2012	0	3420	2	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	3,120.00
9,909	2874	2012	1	3421	2	EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS SH DE INIESTA PABLO Y BERARD PABLO	1,503.00
9,910	3138	2012	0	3423	2	QUIMICA MORON SRL	11,200.00
9,911	2122	2012	0	3422	2	SARASA LUCIANA ESTELA	890.00
9,913	2992	2012	0	3433	2	VIDARTE MATIAS JORGE	3,482.00
9,915	2909	2012	0	3426	2	DROGUERIA LUMA S.A.	22,090.00
9,916	2909	2012	1	3427	2	BARDELLI SALUD S.R.L.	34,252.70
9,917	2909	2012	2	3428	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	971.00
9,918	2994	2012	0	3431	2	LIPSHITZ RICARDO	3,398.00
9,919	2994	2012	1	3432	2	VIDARTE MATIAS JORGE	133.86
9,920	2995	2012	0	3429	2	RENATI E HIJOS S.H.	980.00
9,921	2995	2012	1	3430	2	VIDARTE MATIAS JORGE	3,133.10
9,922	2898	2012	0	3435	2	MORON GOMA S.A.	1,733.10
9,923	3177	2012	0	3434	2	DENTAL CAF SRL	9,597.64
9,959	1877	2011	0	1993	2	FRESENIUS KABI S.A.	13,552.01
9,966	2154	2012	0	3442	2	VIDARTE MATIAS JORGE	1,707.21
9,967	2154	2012	1	3443	2	LIPSHITZ RICARDO	146.00

9,968	2901	2012	0	3440	2	CHAVES JORGE FABIAN	25,048.80
9,969	2901	2012	1	3441	2	EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS SH DE INIESTA PABLO Y BERARD PABLO	1,110.00
9,970	2558	2012	0	3437	2	LIPSHITZ RICARDO	124.00
9,971	2558	2012	1	3438	2	VIDARTE MATIAS JORGE	1,001.28
9,972	2558	2012	2	3439	2	AYLIN S.R.L.	612.00
9,973	2999	2012	0	3436	2	VIDARTE MATIAS JORGE	9,667.68
9,974	3103	2012	0	3444	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	4,450.10
9,975	3103	2012	1	3445	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	3,208.10
9,976	3103	2012	2	3446	2	DROGUERIA MARTORANI S.A.	3,629.00
9,977	3103	2012	3	3447	2	DROGUER+A COMARSA S.A.	3,626.50
10,004	3364	2012	0	3454	2	VALIENTE HECTOR HORACIO	900.00
10,005	3363	2012	0	3453	2	RAMALA S.A.	47,678.63
10,006	3365	2012	0	3455	2	DISALAR S.R.L.	11,080.00
10,009	3200	2012	0	3450	2	CASA ELSA SRL	264,557.50
10,010	3200	2012	1	3451	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	68,396.60
10,011	3384	2012	0	3413	2	MATTOS RAUL ENRIQUE	5,500.00
10,012	3003	2012	0	3452	2	INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.	33,983.00
10,021	3344	2012	0	3456	2	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	98,400.00
10,034	2939	2012	0	3460	2	MINOSCI JORGE	1,170.00
10,035	3108	2012	0	3465	2	CHAVES JORGE FABIAN	3,200.00
10,036	3108	2012	1	3467	2	EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS SH DE INIESTA PABLO Y BERARD PABLO	1,999.00
10,037	3027	2012	0	3479	2	FERDOM S.R.L.	9,750.00
10,038	3027	2012	1	3480	2	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	41,588.80
10,039	3027	2012	2	3481	2	CASA ELSA SRL	61,000.00
10,040	3219	2012	0	3473	2	SNEUBER SANITARIOS S.A.	23,224.35
10,041	3219	2012	1	3475	2	SANITARIOS GAONA S.A.	9,041.30
10,042	2751	2012	0	3461	2	SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L.	82,640.50
10,043	2751	2012	1	3463	2	MOSCA ANGELA CLARA	10,760.00
10,044	2751	2012	2	3468	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	100,800.00
10,053	2851	2012	0	3482	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	48,289.40
10,054	2851	2012	1	3483	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	569.50
10,055	2851	2012	2	3484	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	17,400.00
10,057	2964	2012	0	3485	2	SUDAMERICA REPUESTOS S.H.	3,674.00
10,083	3290	2012	0	3464	2	MINOSCI JORGE	850.00
10,113	2048	2012	0	3504	2	LEKATOR S.A.	1,537.00
10,114	2048	2012	0	3505	2	VITASSE EDITH GRACIELA	1,749.00
10,115	2598	2012	0	3506	2	MEDIX I.C.S.A.	5,575.50
10,116	2598	2012	1	3507	2	SILMAG S.A.	13,340.00
10,117	2598	2012	2	3508	2	ALBRO S.R.L.	1,880.82
10,118	2598	2012	3	3509	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	20,579.20
10,119	3216	2012	0	3503	2	SZENDREY ATILIO LORANT	10,423.00
10,120	3145	2012	0	3517	2	NAVITRANS DE ARGENTINA SA	5,348.00
10,121	2921	2012	0	3494	2	DROGUERIA LUMA S.A.	127,439.50
10,123	2921	2012	1	3495	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	65,393.20
10,124	2921	2012	2	3496	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	11,426.00
10,125	2921	2012	3	3497	2	D.N.M. FARMA S.A.	46,453.91
10,126	2921	2012	4	3498	2	XIMAX S.R.L.	19,842.60
10,127	2921	2012	5	3499	2	LABORATORIOS FABRA S.A.	121,497.00
10,128	2921	2012	6	3500	2	LABORATORIOS RICHET S.A.	10,880.00
10,129	2921	2012	7	3501	2	DENVER FARMA S.A.	6,879.67
10,130	2921	2012	8	3502	2	AXXA PHARMA S.A.	90,094.80
10,161	3121	2012	0	3535	2	CORREA HUGO ALBERTO	434,597.83
10,170	2641	2012	0	3533	2	TECMAQ SRL	1,439,300.00
10,171	3119	2012	0	3534	2	CORREA HUGO ALBERTO	476,267.54
10,172	3122	2012	0	3536	2	CORREA HUGO ALBERTO	434,597.83
10,174	1979	2010	0	2914	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	278.83
10,204	3081	2012	0	3537	2	RAMOS CRISTINA ZULEMA	4,160.00
10,206	3224	2012	0	3538	2	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	24,100.00
10,208	3224	2012	1	3539	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	4,976.00
10,209	3186	2012	0	3540	2	DISTRIBUIDORA DIE- MAR S.A.	8,320.00
10,210	3158	2012	0	3531	2	SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H	703.00
10,211	3158	2012	1	3532	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	1,909.50
10,213	3353	2012	0	3542	2	ROTEZYN MIGUEL ANGEL	34,400.00
10,214	3353	2012	1	3543	2	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	36,150.00
10,220	3419	2012	0	3556	2	LLINARES ANDRES GUSTAVO	2,000.00
10,221	3393	2012	0	3559	2	CLEMENTINO JOSE LUIS	3,120.00
10,224	3432	2012	0	3558	2	CLEMENTINO JOSE LUIS	1,820.00
10,225	3430	2012	0	3557	2	LIZARDO DE FIORITO SILVIA ELIDA	166.00
10,227	3420	2012	0	3555	2	MORALES ORLANDO RAUL	2,000.00
10,228	3418	2012	0	3554	2	GAGLIARDO SABRINA MARIEL	2,000.00
10,230	3431	2012	0	3553	2	DISALAR S.R.L.	225.00
10,261	2239	2011	0	2454	2	FERDOM S.R.L.	18,480.00
10,275	3135	2012	0	3586	2	PROPATO HNOS S.A..I.C	74,880.00
10,276	3135	2012	1	3587	2	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	17,100.00
10,277	3135	2012	2	3588	2	BYMED S.R.L.	65,992.00
10,278	3135	2012	3	3589	2	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	62,306.00
10,279	3135	2012	4	3590	2	EURO SWISS SA	15,480.00
10,281	3395	2012	0	3606	2	LIZARDO DE FIORITO SILVIA ELIDA	609.00
10,282	3394	2012	0	3605	2	DISALAR S.R.L.	775.00
10,283	3218	2012	0	3612	2	SNEUBER SANITARIOS S.A.	22,452.20
10,284	3218	2012	1	3613	2	SANITARIOS GAONA S.A.	9,809.30
10,853	3869	2011	0	4502		DRAGO BERETTA Y CIA. S.A.	2,700.00
11,200	3733	2011	0	4709		ANDAHI S.R.L.	450.00

11,280	3300	2011	0	4717		CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	6,762.00
11,450	4206	2011	0	4824		LEKATOR S.A.	8,600.00
11,706	3981	2011	2	4985		LEKATOR S.A.	455.10
							28.954.052,72

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 022/2013

Moron, 08 de Enero de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Ordenanza Nº 8723/06, el expediente Nº 4079-20.253/11-0 D.E., el Memorándum Nº 217/11 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, con fecha 21 de Noviembre informa que se eleva a la Jefatura de Gabinete, sobre cerrado con información confidencial y reservada, a fin de iniciar sumario administrativo.

Que a fs. 3 se ordena instrucción de sumario administrativo a efectos de deslindar posibles responsabilidades administrativas del caso.

Que a fs. 5 la Coordinación Sumarios – Departamento Sumarios, deja constancia de la apertura del sobre obrante a fs. 2, y de la documentación por orden cronológico hallada en el interior del mismo, a saber: exposición efectuada por la agente Silvina Beatríz Zapatine ante la Directora de Políticas de Género de la Municipalidad de Morón de fecha 27 de Octubre de 2011; y exposición efectuada por el agente Luis Alberto Rodríguez de fecha 1º de Noviembre de 2011, ante la Dirección de Políticas de Género.

Que a fs. 9 luce citación cursada por la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, a la agente Silvina Beatríz Zapatine, a la audiencia fijada para el día 20 de Diciembre de 2011 a las 12 horas.

Que a fs. 10/11 luce declaración testimonial de la agente Silvina Beatríz Zapatine.

Que a fs. 17/19, 21/21 vta. y 23/23 vta., lucen declaraciones testimoniales de las agentes Analía Inés Milanese, Magalí Vanesa Senes y Marcela Patricia Moltini, respectivamente.

Que a fs. 25 se libró Oficio a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que informe sobre la situación de revista del agente Luis Alberto Rodríguez.

Que a fs. 28 obra situación de revista del mencionado agente.

Que a fs. 30/31 lucen citaciones cursadas al Jefe de Departamento de Recaudaciones y a la Jefa del Departamento Contable, dependiente de la Dirección de Tesorería.

Que a fs. 35/36 y 38/39 lucen declaraciones testimoniales de la Jefa del Departamento Administrativo Contable, Sra. Marcela Lina y del Jefe de Departamento de Recaudaciones, Sr. Carlos Rubén Barbarotto, respectivamente.

Que a fs. 41 se remite Oficio a la Dirección de Recursos Humanos solicitando se remita copia certificada del libro de salida obrante en el Hall Central del Palacio Municipal, en Planta Baja, correspondiente al día 17 de Octubre de 2011, a fs. 45/490 luce copia simple de libro de salidas, conforme lo solicitado.

Que 51/55/57 obra constancia de recepción de la citación cursada al agente Luis Rodríguez a fin de prestar declaración indagatoria.

Que a fs. 58 obra constancia de incomparecencia del agente Rodríguez a la primera audiencia fijada, aclarando que en la misma citación se asignó audiencia supletoria para el día 30 de Marzo de 2011 a las 15 horas.

Que a fs. 65/65 vta. obra declaración testimonial del Subtesorero, C.P. Luciano Lastreto.

Que a fs. 67/68 vta. comparece ante la instrucción el agente Luis Alberto Rodríguez, a quien se le entera que, analizadas las actuaciones, a juicio de la instrucción existen elementos de convicción que podrían comprometer su responsabilidad en el hecho que se investiga, habiendo resuelto por ello recibirle declaración indagatoria, que presta en esa instancia. En ese acto se le hace saber que puede negarse a declarar, que puede contar con la asistencia de un abogado y los hechos denunciados obrantes de fs. 5/7; asimismo se le notifica que dicha conducta se halla tipificada en los arts. 63° inc.2) y art. 64° incs. 10) de la Ley 11757/96.

Que a fs. 69/73 luce citaciones cursadas a las agentes Natalia Varde, Mariela Epifanio, Nancy Viviana Peredo y Cinthia Vanesa Rivadera a fin de prestar declaración testimonial.

Que a fs. 75/75 vta., 77/77 vta., 81/82 vta. y 84/84 vta. lucen declaraciones testimoniales de las agentes Natalia Varde, Mariela Epifanio, Nancy Viviana Perdedo y Cintia Vanesa Rivadera, respectivamente.

Que a fs. 86/89 vta expide auto de imputación la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios, manifestando que la conducta desarrollada por el agente imputado no encuentra circunstancias que agraven y/o atenúen su conducta.

Que la conducta narrada se encuentra prevista en el Artículo 63, Inciso 2, contemplando sanciones "correctivas", previstas en la Ley Nº 11.757/96 y prevista en el Artículo 62, Inciso c) "...Suspensión de hasta treinta días corridos...". Es criterio de la Instrucción que, si bien de las pruebas colectadas no surge con claridad que el hecho que se investiga hubiese acontecido debido a que los agentes en cuestión se encontraban solos y que en el lugar no había cámaras, no es menos cierto que la conducta desarrollada por el agente Luis Rodríguez hacia su compañera de trabajo, lo cual se deprende de las declaraciones obrantes en estos actuados, deja pensar o traslucir que fue un accionar fuera del contexto netamente laboral, rayano en lo que podríamos calificar como una grave falta de respeto hacia la denunciante.

Que el derecho administrativo no tiene por finalidad la represión o prevención del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que en ese contexto juega la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee de las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en él por el organismo empleador.

Que la confianza es un elemento vinculante y esencial que debe existir entre el agente y el empleador estatal y la desconfianza objetiva es una causal que puede emplear la administración con el fin de separar del cargo a aquel que demuestre una conducta que resulte negligente, in idónea o incompatible con el cargo que ocupa.

Que esto halla respaldo jurídico, en lo dispuesto por la CNCAF, Sala IV, en autos "Acervi, Roberto c/Honorable Senado de la Nación (LL, del 14/03/00)", en el cual se señalo que "si la conducta negligente del agente, sin perjuicio de configurar una de las causales de cesantía previstas por el artículo 32 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, genera desconfianza objetiva de sus

superiores, impidiendo el mantenimiento de aquel dentro de los cuadros de la repartición, no influye en esta solución la circunstancia que esa conducta no configure delito o una irregularidad.

Que asimismo, corre traslado al agente Luis Alberto Rodríguez por el término de diez (10) días hábiles, a los fines que produzca su descargo y ofrezca la pruebas de que intente valerse.

Que a fs. 93/94 luce constancia de diligenciamiento de cédula al agente Rodríguez.

Que a fs. 96/99 el referido agente presenta escrito de descargo y solicita la nulidad de todo lo actuado.

Que a fs. 101/102 vta. toma intervención la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación Dictámenes, a efectos de emitir dictámen con relación al planteo de nulidad efectuado en el Apartado II de la presentación obrante a fs. 96/99, por el agente Luis Alberto Rodríguez y su letrado patrocinante.

Que entiende esa Asesoría, se requiere la nulidad de todo lo actuado ante la Directora de Políticas de Género, Lic. Laura Larrañaga, entendiendo que se refiere a la exposición obrante a fs. 6/6 vta.

Que a criterio de esa Asesoría legal, la nulidad interpuesta no ha de prosperar, ello, en base a las cuestiones fácticas y jurídicas que se exponen.

Que, la denuncia fue efectuada ante la Dirección de Políticas de Género, tomada por su Directora, funcionario público y autoridad de aplicación de la Ordenanza Nº 8723/06, y puesta en conocimiento del Departamento Ejecutivo; órgano con competencia exclusiva para instar la acción disciplinaria.

Que de allí que la nulidad impetrada no habrá de prosperar pues el hecho de que haya sido aquella dependencia la que recepcionare la denuncia efectuada por la Sra. Zapatine, poniendo en conocimiento de la autoridad competente los hechos para que se decidiere la instrucción del presente sumario, y luego de la orden emanada del Departamento Ejecutivo obrante a fs. 3, tomara intervención la dependencia competente para la instrucción del mismo, “per se” no puede ni debe erigirse en motivo de nulidad alguno.

Que la dependencia que recepcionó la denuncia, en cumplimiento de funciones que le son propias establecidas en la Ordenanza Nº 8723/2006 promulgada por Decreto Nº 1646/2006, puso la misma en conocimiento del Departamento Ejecutivo requiriendo la orden de sumario a efectos de determinar en base a los hechos, la comisión de una hipotética falta administrativa, a lo que debe sumarse la declaración efectuada por la Sra. Zapatine y ratificada por la misma a fs. 11/12.

Que en el caso de que el interesado se refiera a la “declaración” obrante a fs. 7 y que efectuare el mismo por ante la Dirección de Políticas de Género, de una simple lectura se desprende que el Sr. Rodríguez se presentó ante esa dependencia en forma voluntaria a clarificar la cuestión que luego originara el presente sumario. Y si bien la cuestión planteada a fs. 6/7 tanto por aquel como por la Sra. Zapatine, fueron tenidas como antecedente para disponer la instrucción del presente sumario, no es menos cierto que no se advierte que la dependencia que recepta la noticia de los hechos, como así también el descargo que habría efectuado el Sr. Rodríguez se haya irrogado función instructoria alguna que implique violación de las reglas del debido proceso.

Que a su vez, el trámite descripto, se ciñe estrictamente a las normas procedimentales para actuaciones de denuncia de acoso sexual en el ámbito laboral, previstas en la Ordenanza Nº 8723/06.

Que, con solo analizar el trámite sumarial, se advierte que el agente Rodríguez ha tenido la posibilidad de ejercer su defensa material al prestar declaración indagatoria a fs. 67/68 vta., amparado por todas las garantías que le asisten.

Que ese órgano Asesor, no advierte perjuicio alguno, condición necesaria, que conlleve a opinar a favor de disponer la nulidad de lo actuado por las cuestiones fácticas que argumenta en su presentación, por no verse afectado su derecho de defensa ni las reglas del debido proceso.

Que por cuanto antecede, propicia el rechazo de la nulidad impetrada debiendo remitirse las presentes actuaciones al Departamento de Sumarios para la prosecusión del trámite.

Que a fs. 104/106 obra constancia del diligenciamiento de la cédula de lo resuelto “up-supra”, asimismo se corre traslado para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, alegue sobre el mérito de las pruebas producidas en los presentes actuados.

Que a fs. 107/109 la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios, adjunta escrito de alegato presentado por el agente Rodríguez y su letrado patrocinante, Dr. Banchero.

Que a fs. 114/115 dicho Órgano Instructor, concluye que habiéndose efectuado una pormenorizada evaluación de la conducta del agente Luis Alberto Rodríguez, y habiéndose cumplimentado todas las diligencias necesarias, agotando todos los elementos de prueba que obran en los presentes actuados, como así mismo, declarando todos y cada uno de los testigos propuestos oportunamente por el encartado, y atento habérsele dado el traslado para alegar sobre el mérito de la prueba producida y de la presentación del escrito pertinente en tiempo y forma, y que de la valoración del mismo no surgen elementos que aporten y/o clarifiquen el hecho que diera origen a estos actuados.

Que la conducta narrada se encuentra prevista en el Artículo 63, inciso 2, contemplando sanciones “correctivas”, previstas en la Ley Nº 11.757/96 y prevista en el Artículo 62, inciso c)“...suspensión de hasta treinta días corridos...”.

Que asimismo, esa Instrucción considera que la conducta desarrollada por el encartado hacia su entonces compañera de trabajo, deja pensar o traslucir que fue un accionar fuera de todo contexto laboral, rayano en lo que podríamos calificar como una grave falta de respeto hacia la denunciante.

Que el derecho administrativo no tiene por finalidad la represión o prevención del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que en ese contexto juega la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee de las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en él por el organismo empleador, y eleva lo actuado a la Dirección de Recursos Humanos para que agregue el Legajo Personal del agente en cuestión y se eleve a la Junta de Disciplina.

Que a fs. 117 la Dirección de Recursos Humanos, informa sobre la situación de revista del agente Luis Alberto Rodríguez, informando que cuenta con cobertura gremial. Asimismo, adjunta por cuerda separada copia del legajo del mencionado agente.

Que a fs. 122 obra Acta Número 005 de la Reunión de la Junta de Disciplina, donde se dictaminó por mayoría absoluta de sus miembros, que la conducta del agente Rodríguez encuadra en lo tipificado en los artículos 63, inciso 2 de la Ley Nº 11.757, (causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en los inciso a), b) y c) del artículo anterior, las siguientes: 2. Falta de respeto a los superiores, iguales o al público), resultando correspondiente la aplicación de la sanción de suspensión por un plazo de quince (15) días corridos.

Que a fs. 124, toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, quien dictamina que analizadas las presentes actuaciones, esa Asesoría comparte el criterio adoptado por la Junta de Disciplina, no obstante ello, y conforme se desprende de la situación de revista acompañada a fs. 117, el agente sumariado se encuentra gozando de cobertura

gremial, por lo cual la sanción sugerida por la Junta de Disciplina, podrá hacerse efectiva una vez que cese la mencionada cobertura gremial.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Dispónese la aplicación de sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de quince (15) días corridos, al agente Luis Alberto Rodríguez (Legajo Nº 145896/00), conforme lo dispuesto en el artículo 62º inciso I c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incursa su conducta en las causales enunciadas en el artículo 63º inciso 2) del mismo Cuerpo Normativo.
ARTICULO 2º: La sanción dispuesta no se hará efectiva hasta tanto cese la tutela sindical que ostenta el agente mencionado. A tales efectos tome intervención la Dirección de Asuntos Legales.
ARTÍCULO 3º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos el texto íntegro del presente Decreto, al agente mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 023/2013
Moron, 09 de Enero de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-19477/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por el Sr. Esteban Enrique Godoy y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Sr. Esteban Enrique Godoy, a fs. 5 luce Epicrisis del Servicio Clínica Médica del Hospital de Haedo "Güemes" y a fs. 7 luce prescripción médica elaborado por el Profesional del Instituto Médico Agüero.
Que a fs. 8 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin Fines de Lucro "Arenil".
Que a fs. 9/9 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Godoy, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toma debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.
Que a fs. 11 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Esteban Enrique Godoy (DNI Nº 13.222.017), por la suma de Pesos Tres mil seiscientos ($ 3.600.-), a los efectos de realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 037/2013
Moron, 10 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 10/2013, para la ejecución de la Obra de "Remodelación de la Plaza San Martín", ubicada en las calles Raspanti, Maipú, Tacuarí y Chacabuco de la Localidad de Haedo (UGC Nº 2) del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que asimismo interviene la Dirección de Control de Procedimientos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de "Remodelación de la Plaza San Martín", ubicada en las calles Raspanti, Maipú, Tacuarí y Chacabuco de la Localidad de Haedo (UGC Nº 2) del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por expediente Nº 10/2013, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón novecientos cincuenta mil ($ 1.950.000.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Un mil novecientos cincuenta ($ 1.950.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 038/2013
Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 1241/10 y Nº 1132/11, el Memorándum Nº 009/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 1241/10 y Nº 1132/11, fueron designadas en el cargo de Directora de Acción Social, la Sra. Patricia Noemí Ramos, y en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, la Lic. Aldana Lucía Herrera, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Lic. Herrera informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Sra. Ramos la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Lic. Herrera.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase a la Lic. Aldana Lucía Herrera (Legajo Nº 19865600) – (DNI 28.424.788), Directora de Políticas de Niñez y Juventud, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la Sra. Patricia Noemí Ramos (Legajo Nº 18308900), Directora de Acción Social, a partir del día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, mientras dure la licencia de la Lic. Aldana Lucía Herrera.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 039/2013
Moron, 10 de Enero de 2013
VISTO:
Los Decretos Nº 519/06 y Nº 1953/06, el Memorándum Nº 1833/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 519/06 y Nº 1953/06, fueron designados en el cargo de Director de Proyectos, el Sr. Alfonso Rafael Ferella, y en el cargo de Director para la Producción Social de Hábitat, el Arq. Ernesto Ruben Gorbacz, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Arq. Gorbacz informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección para la Producción Social del Hábitat a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo el Sr. Ferella el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Director para la Producción Social del Hábitat, Arq. Gorbacz.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase al Arq. Ernesto Ruben Gorbacz (DNI 13.236.335), Director para la Producción Social de Hábitat, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. Alfonso Rafael Ferella (DNI 10.927.442), Director de de Proyectos, a partir del día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección para la Producción Social del Hábitat mientras dure la licencia del Arq. Ernesto Ruben Gorbacz.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 040/2013
Moron, 10 de Enero de 2013
VISTO:
Los Decretos Nº 1241/10 y Nº 1132/11, el Memorándum Nº 007/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 1241/10 y Nº 1132/11, fueron designadas en el cargo de Directora de Acción Social, la Sra. Patricia Noemí Ramos, y en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, la Sra. Aldana Lucía Herrera, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Sra. Ramos informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 28 de Enero hasta el día 10 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Acción Social a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Sra. Herrera la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Directora de Acción Social, Sra. Ramos.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Patricia Noemí Ramos (Legajo Nº 18308900), Directora de Acción Social, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 28 de Enero hasta el día 10 de Febrero del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la Sra. Aldana Lucía Herrera (Legajo Nº 19865600) – (DNI 28.424.788), Directora de Políticas de Niñez y Juventud, a partir del día 28 de Enero hasta el día 10 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Acción Social, mientras dure la licencia de la Sra. Patricia Noemí Ramos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 041/2013

Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19832/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Gobierno informando que, en el marco del saqueo ocurrido el día 21 de diciembre del año 2012 en la Localidad de El Palomar, la Sra. Stella Maris Santos denuncia que uno de los partícipes del mismo resulta ser el Sr. Antonio Alberto Paz, empleado de esta Municipalidad, quien cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que lo expuesto, solicita se ordene la instrucción del sumario administrativo correspondiente a fin de deslindar las responsabilidades del caso, toda vez que al momento de los hechos denunciados, el Sr. Paz se encontraba haciendo uso del uniforme identificatorio de esta Comuna, siendo tal una falta grave al nombre y honor de este Municipio.

Que a fs. 2 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación Dictámenes, informando que con motivo de los hechos de saqueo de dominio público, sucedidos el día 21 de Diciembre del año 2012, en un supermercado chino ubicado en la calle Marconi entre Orense y Villegas de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en las inmediaciones del Barrio Presidente Sarmiento, tomó intervención la U.F.I. y J Nº 7 Departamental formando la IPP 43045/12.

Que en el marco de dicha causa, el Fiscal interviniente requiere al Municipio de Morón la presencia de la funcionaria Stella Maris Santos y la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 de El Palomar, como testigos presenciales de los hechos ocurridos, quienes en esa instancia denuncian la presencia, entre los participantes del saqueo referido, de Antonio Alberto Paz, empleado municipal, quien cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y que al momento de los hechos contaba con el uniforme provisto por este Municipio.

Que, atento la gravedad de los hechos materia de investigación, podrían encuadrarse en lo prescripto por el artículo 64 Inciso j de la Ley Nº 11.757, y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría legal sugiere ordenar la instrucción del sumario correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Antonio Alberto Paz.

Que dicha medida encuentra su sustento legal en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”

Que no obstante ello, la medida cautelar sugerida no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que prima facie se le imputa al agente.

Que a fs. 4 la Subsecretaría de Asistencia Técnica solicita a la Dirección de Recursos Humanos informe situación de revista del agente Antonio Alberto Paz.

Que a fs. 5 la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista del agente up-supra referido.

Que, por las cuestiones planteadas, correspondería disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes respecto del agente Antonio Alberto Paz (Legajo Nº 131276/00).

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar el hecho acaecido el día 21 de Diciembre del año 2012, en el que se encuentra involucrado el agente Antonio Alberto Paz (Legajo Nº 131276/00).

ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente Antonio Alberto Paz (Legajo Nº 131276/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicas y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sra. Ana Maria Dominguez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 042/2013

Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 158/2013, para la ejecución de la Obra de “Construcción calle Peatonal e Isla de Juegos Martín de Irigoyen”, ubicada en la calle Martín de Irigoyen entre la Av. Rivadavia y el Pasaje Bayardi de la Localidad de Castelar (UGC Nº 4) del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que asimismo interviene la Dirección de Control de Procedimientos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de “Construcción calle Peatonal e Isla de Juegos Martín de Irigoyen”, ubicada en la calle Martín de Irigoyen entre la Av. Rivadavia y el Pasaje Bayardi de la Localidad de Castelar (UGC Nº 4) del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por expediente Nº 158/2013, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Novecientos mil ($ 900.000.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 043/2013

Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 86/13 (III Cuerpos), referente a la Obra "Refuncionalización Edilicia de la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos Dr. Ramón Carrillo", ubicada en la calle Los Andes Nº 2122 Esquina Conesa de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que en el Marco del Programa de Plan de Obras, financiado por el Ministerio de Educación de la Nación, se realiza el presente llamado para la Refuncionalización Edilicia de la Escuela Municipal para Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", sita en la calle Los Andes, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que por el artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la Obra "Refuncionalización Edilicia de la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos Dr. Ramón Carrillo", ubicada en la calle Los Andes Nº 2122 Esquina Conesa de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos, tramitada por Expediente Nº 86/2013 (III Cuerpos), según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta mil ciento dos con ochenta y siete centavos ($ 2.440.102,87.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos cuarenta ($ 2.440.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 048/2013

Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1018/00, el expediente Nº 4079-10744/00-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1018/00, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la "Asociación de Natación y Acondicionamiento Físico" (ANAF), y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que a fs. 27 y 30 del expediente citado en el Visto, lucen las Cédulas de Notificación libradas a la mencionada Asociación con fecha 10 de Mayo y 12 de Octubre del año 2011, las cuales fueron recepcionadas por la Sra. Jesica Muñoz.
Que a fs. 28 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de diez (10) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 29 y 32 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º "En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la "Asociación de Natación y Acondicionamiento Físico" (ANAF), con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 2232 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público "Asociación de Natación y Acondicionamiento Físico" (ANAF), con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 2232 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 049/2013

Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 055/88, el expediente Nº 4079-13558/87-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 055/08, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación sin fines de lucro denominada "Sociedad de Fomento 30 de Octubre", y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que a fs. 37 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Asociación con fecha 20 de Octubre del año 2012, y el Notificador deja constancia que dicha Entidad no funciona mas.
Que a fs. 38 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de veinticuatro (24) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 39 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º "En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación sin fines de lucro denominada "Sociedad de Fomento 30 de Octubre", con domicilio legal en la calle Monoblock 8 Acceso 29, 3ª N de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación sin fines de lucro denominada "Sociedad de Fomento 30 de Octubre", con domicilio legal en la calle Monoblock 8 Acceso 29, 3ª N de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 050/2013
Moron, 10 de Enero de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15008/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16343/11 D.E. – 70585/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15008/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Federik, D.N.I. Nº 10.697.296 y otro, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Salvador Curutchet Nº 2706/08 Esq. Italia Nº 2390/94 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 178; Parcela 1a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2,4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes, en el expediente Nº 70585/11 H.C.D. - 4079-16343/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 051/2013
Moron, 10 de Enero de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15014/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17124/12-0 D.E. – 72386/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15014/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 25.131, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación, a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 052/2013

Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15013/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17124/12-0 D.E. – 72386/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15013/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.080, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación, a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 053/2013

Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15015/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19825/12 D.E. – 72419/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15015/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase al "Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón", del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Almirante Brown Nº 1248/50 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I; Secc. E; Manz. 309, Parc. 2c, Partida Municipal Nº 145.080, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72419/12 H.C.D."

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación, a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 055/2013

Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 2426/12 D.E., el Decreto Nº 1897/12, el expediente Nº 4079-10051/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 1897/12, se le asignó al Sr. Guillermo Héctor Fernández las funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con rango de Director, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con cuarenta y dos (2,43) módulos.
Que por Decreto Nº 2426/12 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Dirección, es el Sr. Guillermo Héctor Fernández, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que el Artículo 135º del Decreto Provincial Nº 2980/00 reza que "...La Oficina Municipal de Bienes Físicos actuará en calidad de órgano rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos con las siguientes funciones: a) Centralizar la información de los bienes que integran el patrimonio municipal, tanto del dominio privado como público; b) Registrar en forma definitiva las existencias y movimientos de los bienes; c) Determinar los registros patrimoniales necesarios en todo el ámbito del Municipio, de acuerdo con el volumen de los bienes y la complejidad del área al cual estén afectados;d) Otorgar a los distintos registros patrimoniales la categoría o nivel que deberán asumir en los procedimientos que se establezcan; e) Ejercer la superintendencia sobre todos los registros patrimoniales que se encuentren bajo su supervisión; f) Supervisar el cumplimiento de las normas que rijan en materia de administración de bienes; g) Realizar las inspecciones que permitan verificar el correcto manejo y preservación de los bienes del Municipio; y h) Organizar anualmente el recuento físico de los bienes existentes en el Municipio."
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 1º de Enero del año 2013, al Sr. Guillermo Héctor Fernández (D.N.I. Nº 10.264.878) - (Legajo Nº 18086700), en el cargo de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2013, al Sr. Guillermo Héctor Fernández (D.N.I. Nº 10.264.878) - (Legajo Nº 18086700), en el cargo de Director de Administración de Bienes Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente equivalente a dos con cuarenta y dos (2,42) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 056/2013

Moron, 10 de Enero de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 2426/12 D.E., el expediente Nº 4079-10051/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2426/12 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera solicita que le se asigne las funciones inherentes a la Coordinación de la Dirección de Administración de Bienes Físicos, considerando las características del puesto e idoneidad del mismo, al agente Cristian Louteiro, autorizando la firma de los despachos simples y de mero trámite de la mencionada dependencia.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asígnase a partir del día 1º de Enero del año 2013, al agente Cristian Louteiro (Legajo Nº 179601), las funciones de Coordinador de la Dirección de Administración de Bienes Físicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 057/2013

Moron, 11 de Enero de 2013

VISTO:
El Convenio Nº 533/12, el expediente Nº 4079-14505/12-0 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Convenio Nº 533/12 suscripto entre la Cámara de Microempresas de Hurlingham y el Consorcio Gestión Local Morón.
Que dicho convenio deja constancia que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, por medio de la Comisión Nacional de Microcrédito, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" y a partir de la promulgación de la Ley Nº 26.117 de programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social "Padre Carlos Cajade".
Que esta nueva herramienta se implementa con la participación de Consorcios de Gestión para el Desarrollo Local o Redes de Gestión Asociada recibiendo subsidios y propiciando la transferencia de los mismos a Organizaciones Ejecutoras, siendo designado como Presidente del mencionado Consocio el Titular del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, Lic. Lucas Hernán Ghi.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita que se le delegue la firma para todos los actos administrativos inherentes a la ejecución del Convenio Nº 533/12 a la Subsecretaria de Promoción del Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Navarro.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Deleguese la firma para todos los actos administrativos inherentes a la ejecución del

Convenio Nº 533/12 a la Subsecretaria de Promoción del Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Navarro (D.N.I. Nº 16.235.600).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 065/2013

Moron, 11 de Enero de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 1355/02, Nº 1281/10, el Memorándum Nº 46647/12 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 1355/02 y Nº 1281/10, fueron designados la Dra. Guimarey María del Carmen, como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 4 y el Dr. José Zito, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 1.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones informa que la Dra. Guimarey hará uso de licencia anual ordinaria, desde el día 02 hasta el día 20 de Enero del año 2013 inclusive.
Que en razón de lo expuesto correspondería delegar en otro funcionario, la firma del despacho del Juzgado Nº 4, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas de las áreas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. Zito José (DNI Nº 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), a partir del día 02 hasta el día 20 de Enero del año 2013 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de la Dra. Guimarey María del Carmen (Legajo Nº 62356).
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 066/2013

Moron, 11 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1420/02, el expediente Nº 4079-37299/02 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1420/02, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público al "Comedor Pan y Trabajo" Barrio Gaona, y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que a fs. 38 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Asociación con fecha 22 de Octubre del año 2012, la cual fue recepcionada por la Sra. Juana Rosas.
Que a fs. 39 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de diez (10) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 40 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º "En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público al "Comedor Pan y Trabajo" Barrio Gaona, con domicilio en la calle Ambrosseti Nº 660 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público al "Comedor Pan y Trabajo" Barrio Gaona, con domicilio en la calle Ambrosseti Nº 660 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 067/2013

Moron, 11 de Enero de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 158/12, el expediente Nº 4079-10726/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 158/12, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "XVII Feria Internacional del Aire y del Espacio, Santiago – FIDAE – 2012", que se realizó en Santiago de Chile, desde el día 27 de Marzo al día 1º de Abril del año 2012.
Que a fs. 48/50 del expediente citado en el Visto, la Asesora del Departamento Ejecutivo, C.P. Stella Maris Santos, solicita el reintegro de fondos de los gastos que demandó la concurrencia al evento precedentemente mencionado, por la suma de Pesos Un mil setecientos sesenta y uno con diecinueve centavos ($ 1.761,19.-).
Que a fs. 89 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos solicitados por la Asesora del Departamento Ejecutivo, C.P. Stella Maris Santos, devengados con motivo de la concurrencia a la "XVII Feria Internacional del Aire y del Espacio, Santiago – FIDAE – 2012", que se realizó en Santiago de Chile, desde el día 27 de Marzo al día 1º de Abril del año 2012, por la suma de Pesos Un mil setecientos sesenta y uno con diecinueve centavos ($ 1.761,19.-).
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la C.P. Stella Maris Santos (D.N.I. Nº 13.076.795), por la suma de Pesos Un mil setecientos sesenta y uno con diecinueve centavos ($ 1.761,19.-).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 069/2013
Moron, 11 de Enero de 2013
VISTO:
Los Decretos Nº 2500/08, Nº 669/95, el Memorándum Nº 1341/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 2500/08 y Nº 669/95, fueron designados la Dra. Cholvis Nora, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 3 y el Dr. Angel Schettino, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2, respectivamente.
Que a través de las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones informa que, con fecha 3 de Enero de 2013, la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que se extendió la licencia médica del Dr. Angel Schettino, hasta el día 06 de Marzo del año 2013.
Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otro funcionario, la firma del despacho del Juzgado de Faltas Nº 2, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnasele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis (Legajo Nº 207023), a partir del día 03 de Enero hasta el día 6 de Marzo del año 2013, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, por licencia médica de su Titular, Dr. Angel Schettino (Legajo Nº 59287).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 070/2013
Moron, 11 de Enero de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-10177/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social, solicita se declare de Interés Municipal las Actividades de recreación que se llevarán a cabo con las y los referentes de las distintas organizaciones comunitarias del Distrito a lo largo del año 2013.
Que, resulta relevante el trabajo comunitario que realizan a diario ya que tienden a reforzar y optimizar la política alimentaria del Municipio de Morón, atendiendo las necesidades de la población.
Que, dichas actividades no solo sirven como incentivo y reconocimiento a su labor diaria y comunitaria, sino también como una manera de fortalecer el vinculo entre ellos y con los referentes municipales.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las Actividades de recreación que se llevarán a cabo con las y los referentes de las distintas organizaciones comunitarias del Distrito a lo largo del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 071/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 14986/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14189/12 D.E. – 71579/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14986/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14986/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Antonio Estelrrik D.N.I. Nº 4.867.265 y otra, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle GualeguaychúNº 546/50/54 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 302; Parcela 19, con infracción a los artículos 3.2, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1 y 5.11.1.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 71579/12 H.C.D. - 4079-14189/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes

dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 072/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 14911/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13045/12 D.E. – 71245/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14911/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14911/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Federico Fermín Escobar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 3473, Fila 4, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 10.234, por los años 2009, 2010 y 2011, y por el Compromiso de Pago Nº 9937 (cuotas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 073/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 14983/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20467/10 D.E. – 69575/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habindo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14983/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14983/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Consorcio de Propietarios Sarmiento 2275 Castelar, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 2275/77/79 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 161; Parcela 11a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 69575/10 H.C.D. - 4079-20467/10 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notifir la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 074/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 14985/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20646/11 D.E. – 71006/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14985/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14985/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberan en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Patricio Germán Torres D.N.I. Nº 27.899.430, la registración del Plano de Obra con destino "Taller", de la propiedad sita en la calle Pte. Arturo H. Illia Nº 684/88 de la localidad de Domingo Faustino Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Qta. 12, Manz. 12a, Parcela 16, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 71006/11 H.C.D. - 4079-20646/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 075/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 14987/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-21008/11 D.E. – 71070/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14987/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14987/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Vicente José Famiglietti D.N.I. Nº 13.158.123 y al Sr. Angel Famiglietti, D.N.I. Nº 14.565.407, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Mariano Esaclada Nº 2580/86 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manzana 252, Parcela 12a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.2.1, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 71070/11 H.C.D. - 4079-21008/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 076/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 14988/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-21311/11 D.E. – 71098/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14988/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14988/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rubén Danilo Gallo D.N.I. Nº 10.633.037 y a la Sra. Liliana Mónica Gallo D.N.I. Nº 12.666.850, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Juan B. Justo Nº 591/93/95/99 Esq. Los Andes Nº 1492/94 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manzana 370, Parcela 29a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido del Partido

de Morón artículo 46º del Decreto Ley Nº 12/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 71098/11 H.C.D. - 4079-21311/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 077/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 14989/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18466/11 D.E. – 70792/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14989/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14989/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Lila Isabel Barreto D.N.I. Nº 17.778.655, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Gral. Donato Alvarez Nº 963/71/75/99 Esq. Falucho S/N de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 3; Parcela 16, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70792/11 H.C.D. - 4079-18466/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 078/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15004/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18227/09 D.E. – 67809/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15004/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15004/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma OPAVI S.A., la registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial – Obrador", de la propiedad sita en la calle Int. Cayo Eliseo Goria Nº 943/83 esquina Milán Nº 2456/58/68 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 416; Parcela 14f, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, con infracción al artículo 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a otorgar el Uso de Suelo para los Rubros: "Obrador, Taller Mecánico (Reparación de Camiones Propios), Depósito de Materiales y Elaboración de Cemento y Hormigón", según constancias obrantes en el expediente Nº 67809/09 H.C.D. - 4079-18227/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de noviembre de 2010."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 120 (ciento veinte) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: Acéptase la donación de hormigón elaborado, efectuada por parte de la firma OPAVI S.A., para ser utilizado en la pavimentación de media calzada de la calle Andrés Ferreyra, entre las calles Milán y China, frente a la Escuela Secundaria Nº 23 y la Escuela Técnica Nº 8, de la Ciudad de Haedo,

de conformidad con lo previsto en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."
"Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 079/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15007/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16275/12-0 D.E. – 72382/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15007/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15007/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) CPU con gabinete Marca Super Power, Serie Nº SRX00009291; un (1) Monitor Pantalla Plana Marca LG, Modelo Flatron W1943C, Serie Nº 905SPUUA7086 y un (1) Teclado Marca Genius Serie Nº YB98C1U04175, en buen estado, efectuada por el Dr. Miguel Angel Duarte Alvarenga, por ser utilizados en la Dirección Médica del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 081/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 207/2013, para la ejecución de "Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, en sesenta y seis (66) cuadras y veintiocho (28) bocacalles", dentro del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que asimismo interviene la Dirección de Control de Procedimientos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la ejecución de "Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, en sesenta y seis (66) cuadras y veintiocho (28) bocacalles", dentro del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente Nº 207/2013, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Veinte millones ($ 20.000.000.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 082/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio Nº 683/11, el Expediente Nº 4079-10032/13-0 D.E. (II Cuerpos), Pedido de Suministro Nº189/13, referente a la ejecución de la Obra "Saneamiento Hidráulico de La Cuenca Boquerón – 1º Etapa", dentro de la Localidad de Morón Centro, del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con intervención de la Dirección de Proyectos, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que el Convenio Marco de Colaboración Nº 683/11, suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Morón, por el cual la Subsecretaría se compromete en financiar la Obra denominada "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón".
Que por el artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Saneamiento Hidráulico de La Cuenca Boquerón – 1º Etapa", dentro de la Localidad de Morón Centro, del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por Expediente Nº 4079-10032/13-0 D.E. (II Cuerpos), pedido de Suministro Nº 189/13, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Catorce millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos veintisiete con ochenta y cuatro centavos ($ 14.989.727,84.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Catorce mil novecientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos ($ 14.989,72.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 083/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
El Decreto Nº 1828/07, el expediente Nº 4079-19214/12-0 D.E., el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo y,
CONSIDERANDO:
Que por el Anexo IV del Decreto Nº 1828/07, se creo la Coordinación General de Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) con sus respectivas denominaciones, misiones, funciones y dependencias que se especifican en el mencionado Anexo, encontrándose entre estas el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) denominado "San Francisco".
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud solicita el cambio de denominación del actual Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "San Francisco" por el de "Azucena Villaflor".
Que asimismo informa que el mencionado Centro, se trasladó a la calle Vinara Nº 2237 de la Localidad de Morón Sur.
Que, la Sra. Villaflor fue una de las fundadoras de la asociación de las Madres de Plaza de Mayo, dedicada a buscar a los desaparecidos durante el terrorismo de Estado en Argentina. Desapareció el 10 de diciembre de 1977.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre "Azucena Villaflor" al Centro de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Coordinación General de Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), perteneciente a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, sito en la calle Vinara Nº 2237 de la Ciudad de Morón Sur, a partir del día 3 de Diciembre del año 2012.
ARTICULO 2º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante de Morón, a adherir a los términos del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 084/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
Los Decretos Nº 2579/11 y Nº 2577/11, el Memorándum Nº 2010/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, el Sr. Marcelo Daniel Cartechini y como Director de Seguridad Ciudadana, el Sr. Gustavo Daniel Yapura, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno informa que, el Sr. Cartechini hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 2 hasta el 30 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Seguridad Ciudadana, Sr. Yapura el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Marcelo Daniel Cartechini (DNI Nº 24.190.827) – (Legajo Nº 168123), Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 2 hasta el día 30 de Enero del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. Gustavo Daniel Yapura (DNI Nº 18.407.493) - (Legajo Nº 180.189), Director de Seguridad Ciudadana, a partir del día 2 hasta el día 30 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, en sustitución del Sr. Marcelo Daniel Cartechini (DNI Nº 24.190.827) – (Legajo Nº 168123), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación del funcionario mencionado.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 085/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
Los Decretos Nº 550/11 y Nº 551/11, el Memorándum Nº 2209/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Directora de Tributos Municipales, la Dra. Beatriz López y como Director de Fiscalización, el C.P. Vicente Gabriel Donato, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que, la Dra. López hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 28 de Enero hasta el 10 de Febrero del

año 2013 inclusive y adjunta formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Tributos Municipales, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Fiscalización, C.P. Donato el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dra. Beatriz López (Legajo Nº 177.712), Directora de Tributos Municipales, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 28 de Enero hasta el día 10 de Febrero del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele al C.P. Donato Vicente Gabriel (Legajo Nº 177.678), Director de Fiscalización, a partir del día 28 de Enero hasta el día 10 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma de la Dirección de Tributos Municipales, en sustitución de la Dra. Beatriz López (Legajo Nº 177.712), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 001/2013
Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-18169/10, 4079- 18169/10 alcance 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM”.
Que la cláusula 3º del citado convenio establece que el monto del canon mensual de $40.000 será adecuado a la nueva determinación del Tribunal de Tasaciones de la Nación, debiéndose en su oportunidad abonar las diferencias.
Que a fs. 101 del expediente 4079 –18169/10 el Tribunal de Tasaciones de la Nación fijo el nuevo Canon Mensual en $ 66.000,00.
Que a fs. 103 del expediente mencionado en el párrafo anterior la Direccion de Asuntos Legales dictaminó que el nuevo canon deberá abonarse retroactivamente desde el 10 de septiembre de 2012.
Que por consiguiente surge un retroactivo de $ 104.000,00 por los periodos Setiembre 2012 a Diciembre 2012.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 527/2011, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I; II; II; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; y XXV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Tecnicos

* * *

RESOLUCIONES Nº 002/2013
Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 Alcance 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la cláusula 3º del citado convenio establece que el monto del canon mensual de $47.000 será adecuado a la nueva determinación del Tribunal de Tasaciones de la Nación, debiéndose en su oportunidad abonar las diferencias.
Que a fs. 599 del expediente 4079 –18168/10 el Tribunal de Tasaciones de la Nación fijo el nuevo Canon Mensual en $ 52.500,00.
Que a fs. 602 del expediente mencionado en el párrafo anterior la Direccion de Asuntos Legales dictaminó que el nuevo canon deberá abonarse retroactivamente desde el 10 de septiembre de 2012.
Que por consiguiente surge un retroactivo de $ 22.000,00 por los periodos Setiembre 2012 a Diciembre 2012.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon

con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I; II; II; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; y XXV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Tecnicos

* * *

RESOLUCIONES Nº 003/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones, el expediente Nº 3315/2012, referente al Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Artículos de Venta Exclusiva) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, tramitado por expediente Nº 3315/2012, al oferente RAYOS PIMAX S.R.L., en la suma total de Pesos Treinta y cinco mil novecientos setenta ($ 35.970.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5475 y Nº 5629.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 004/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones, el expediente Nº 3329/2012, referente al Servicio de Mantenimiento de Equipo de Refrigeración, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Equipo de Refrigeración, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, tramitado por expediente Nº 3329/2012, al oferente MUCCIOLO LUIS HUMBERTO, en la suma total de Pesos Ochenta y dos mil ochocientos ($ 82.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5474 y Nº 5627.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 005/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de

Bases y Condiciones, el expediente Nº 3318/2012, referente al Servicio de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, tramitado por expediente Nº 3318/2012, al oferente GEMATEC S.R.L., en la suma total de Pesos Treinta y tres mil novecientos uno con cincuenta centavos ($ 33.901,50.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5472 y Nº 5628.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 006/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones, el expediente Nº 3316/2012, referente al Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Artículos de Venta Exclusiva) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, tramitado por expediente Nº 3316/2012, al oferente JOSE ANGEL BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C., en la suma total de Pesos Treinta y cinco mil cien ($ 35.100.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5476 y Nº 5626.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 007/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 87/12, tramitada por expediente Nº 3030/12, atento al cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 55/13, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: LANCEF S.A. y HABITAT ECOLOGICO S.A., resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 87/12, tramitada por Expediente Nº 3030/2012, atento al cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 55/13, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: HABITAT ECOLOGICO S.A., en la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil ($ 495.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5380, Nº 5637 y Nº 38/13.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 008/2013

Moron, 07 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 88/12, tramitada por expediente Nº 3327/12, atento al cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 57/13, referente al Servicio de Lavado y secado de Ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: LAVADERO EL LUCERO S.R.L., LAVADERO BERAZATEGUI y LAVADERO BANFIELD S.A., resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 88/12, tramitada por Expediente Nº 3327/2012, atento al cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 57/13, referente al Servicio de lavado y secado de ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: LAVADERO BANFIELD S.A., en la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos ($ 448.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5479 y Nº 40/13.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 009/2013

Moron, 08 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones, el expediente Nº 3235/2012, referente al Servicio de Mantenimiento del Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (servicio de mantenimiento) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento del Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitado por expediente Nº 3235/2012, al oferente RICARDO GUIDO RODOLFO CARDIN, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta ($ 43.680.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5340.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 010/2013

Moron, 09 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 72/13, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Jefatura de Gabinete, el Pliego de Bases y Condiciones y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 133º, 153º y 156º de la Ley Orgánica

Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 9 (Servicio de Impresión) de la mencionada Ley.
Que de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 72/13, solicitado por la Jefatura de Gabinete, al oferente MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de Pesos Treinta y seis mil ($ 36.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 42.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 011/2013

Moron, 09 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones, el expediente Nº 75/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete, tramitado por expediente Nº 75/13, al oferente GAMBINO LUIS HORACIO, en la suma total de Pesos Treinta y cinco mil ($ 35.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 44.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 012/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “Y ORDEN DE INSPECCION SAFID SRL LEG 3-102579”, por expediente N° 4079-16107/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4307, 4308, 4309, 4310, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente SAFID S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Int. Cayo Elisao Goria Nº 1441, de la localidad de Haedo, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Artículos de Material Plástico producidos por Soplado, Moldeado o Laminado por Inyección y extrusion, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-102579.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2009 a junio de 2012.
Que en fecha 08 de agosto de 2012 mediante Requerimiento N° 4561 obrante a fs. 7 del expediente de marras, se solicitó al contribuyente la siguiente documentación a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaraciones Juradas y Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde inicio de actividad a junio de 2012, Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos desde inicio de actividad a 2011, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde inicio de actividad a junio de 2012, Certificación de Ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional por el periodo de inicio de actividades a 06/2012 por total país y coeficiente de convenio multilateral e intermunicipal de corresponder, Estatuto Social, Formulario 446/C AFIP, Última Acta con designación de autoridades, Papeles de Trabajo de Declaraciones Juradas presentadas del régimen de Convenio Multilateral de corresponder desde el periodo 01/2012 a 06/2012, Primera factura de venta emitida; a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través de las Actas de Verificaciónes Nros. 20875 y 20899 obrantes a fs. 8 y 11 respectivamente del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en dicho requerimiento, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.
Que es de importancia señalar que habiendo transcurrido el plazo otorgado a través de las actas mencionadas precedentemente, el contribuyente no aportó ninguna documentación.
Que por otro lado, la Administración Municipal procedió a adjuntar a fs. 17/26, copias confrontadas con sus originales del Contrato Social y contrato de alquiler, las cuales fueron obtenidas del expediente Nº 45-11390/11. Asimismo se adjunto Constancia de Inscripción en AFIP obrante a fs. 27 de expediente del visto.
Que del contrato de locación se desprende que la fecha de entrada en vigencia es el día 1° de diciembre de 2008, con lo cual es dable considerar la misma como fecha de inicio de actividades del contribuyente de referencia.
Que cabe agregar al respecto que el art. 16 de la Ordenanza Fiscal al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone:

"Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a).Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad;…c).Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación, todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas…".

Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 27 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: "Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: a).Exigir la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones y actos vinculados con las actividades sujetas a tributación, en cualquier tiempo que lo considere oportuno; b). Enviar inspecciones a los locales y establecimientos donde ejercen actividades sujetas a tributación, o a los bienes que sean fuentes de tributación; c). Requerir informes o declaraciones escritas o verbales; d).Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/ a los contribuyentes y/o responsables; e).Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas. En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas deberán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y, en la medida de lo que establezca el Capítulo 14 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…".

Que visto que el contribuyente resultó ser reticente en dar cumplimiento íntegro a los requerimientos realizados por ésta Comuna y a los deberes fiscales a fin de facilitar la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y sumado a ello la falta de elementos necesarios para efectuar la verificación de las obligaciones tributarias sobre base cierta, la Administración Municipal procedió conforme lo estipulado por el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/09 a 04/12 los ingresos declarados por otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones; y para las cuotas 05/12 y 06/12 se han considerado el resultado de un promedio del ultimo año (de mayo 2011 a abril de 2012) de los ingresos de ese contribuyente.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 06/12, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 02/11, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11, 03/11 a 12/11, 01/12 a 06/12, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 07/12 a 11/12, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 07 de noviembre de 2012 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4307, 4308, 4309, 4310, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente SAFID S.R.L., legajo Nº 2-102579, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 20/100 ($ 716.290,20) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/09 a 06/12, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente SAFID S.R.L., legajo Nº 2-102579 a abonar en un plazo de diez días, la suma de pesos SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 20/100 ($ 716.110,20) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 06/12, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 07/100 ($ 311.642,07) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente SAFID S.R.L., legajo Nº 2-102579 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 07/12 a 11/12, la suma de pesos UN MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 1.080,00), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos NOVENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 97,20), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES Nº 013/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 1/13, tramitada por Expediente Nº 44/13, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: VALENDAM S.A. y MATTOS RAUL ENRIQUE, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 1/13, tramitada por el Expediente Nº 44/13, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Jefatura de Gabinete, a la firma: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de Pesos Trescientos sesenta y un mil doscientos ochenta y cuatro ($ 361.284.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 32.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 014/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 156/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete, tramitado por Expediente Nº 156/13, al oferente ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Doscientos veinte mil ($ 220.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 131.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 015/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 171/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete, tramitado por Expediente Nº 171/13, al oferente ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Ochenta mil ($ 80.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 141.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 015/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 199/13, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Jefatura de Gabinete, tramitado por Expediente Nº 199/13, al oferente LLINARES ANDRES GUSTAVO, en la suma total de Pesos Cincuenta y cinco mil ($ 55.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 204.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 017/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 162/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete, tramitado por Expediente Nº 162/13, al oferente ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Ciento ochenta y siete mil ($ 187.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 142.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 018/2013

Moron, 14 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 159/2013, referente al Servicio de Publicidad Página Web, solicitado por la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Página Web, tramitado por expediente Nº 159/13, solicitado por la Jefatura de Gabinete, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Ciento cuatro mil quinientos ($ 104.500.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 159.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIONES Nº 019/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 174/2013, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 174/13, solicitado por la Jefatura de Gabinete, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Ciento treinta y tres mil cien ($ 133.100.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 144.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIONES Nº 020/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 165/2013, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 165/13, solicitado por la Jefatura de Gabinete, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Doscientos nueve mil ($ 209.000.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 138.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIONES Nº 021/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 179/2013, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los

artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 179/13, solicitado por la Jefatura de Gabinete, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta mil ($ 250.000.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 149.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIONES Nº 022/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 202/13, referente al servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Jefatura de Gabinete, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Jefatura de Gabinete, tramitado por Expediente Nº 202/13, al oferente LLINARES ANDRES GUSTAVO, por la suma total de Pesos Treinta y ocho mil doscientos cincuenta ($ 38.250.-).
603ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 196.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIONES Nº 023/2013
Moron, 14 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 25/13, por el Servicio de Publicidad Oficial en Salas de Cine, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, el decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Salas de Cine, tramitado por expediente Nº 25/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, a HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A., en la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil setenta y tres con sesenta centavos ($ 34.073,60.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 20.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 014/2013
Téngase por reencasillado a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, el agente Osvaldo Abel Fabricatore (Legajo Nº 07997000), en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a cargo del Departamento de Mantenimiento Pluvial y

Señalamiento, dependiente de la Dirección de Obras, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 08 de Enero de 2013

DECRETO Nº 015/2013

Acéptase la renuncia presentada por la agente Claudia Beatriz Velazco (D.N.I. Nº 20.761.351) - (Legajo Nº 238612/00), a partir del día 13 de Agosto del año 2012, quien revistaba en el categoría Guardia Médica, dentro de la Planta de Personal temporario, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 08 de Enero de 2013

DECRETO Nº 016/2013

Otórguese a la agente Graciela Carmen Garófalo (D.N.I. Nº 94.032.116) – (Legajo Nº 068601/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 08 de Enero de 2013

DECRETO Nº 017/2013

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Diciembre del año 2012, a la agente Norma Zurita (Legajo Nº 183823/00), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien presta servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 08 de Enero de 2013

DECRETO Nº 018/2013

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2013 y el 31 de Enero de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2013 y el 31 de Enero de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Enero de 2013 y el 31 de Enero de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Enero de 2013 y el 31 de Enero de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 08 de Enero de 2013

DECRETO Nº 024/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente Lucía Verónica Veloso (Legajo Nº 193245), a partir del día 2 de Julio del año 2012 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 025/2013

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes autorizada por Decreto Nº 2240/12, a la agente Graciela Esther Schmidt (Legajo Nº 112045), a partir del día 22 de Noviembre hasta el día 19 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 026/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 03 de Diciembre del año 2012, a la docente Batista Lorena Alejandra (Legajo Nº 193778/19), quien revistaba en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 027/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 08 de Diciembre del año 2012, a la docente Cañete Valeria Gimena (Legajo Nº 241156/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 028/2013

Téngase por designada a la docente Roca Marianela Beatríz (D.N.I. Nº 30.436.570) a partir de día 05 hasta el día 14 de Noviembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 029/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Casais Stella Maris (Legajo Nº 223556/00), desde el día 1º hasta el día 23 de Enero del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 030/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Solodovsky Irina Ailén (Legajo Nº 242812/18), hasta el día 16 de Enero del año 2013 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 031/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 08 de Diciembre del año 2012, a la docente Solodovsky Irina Ailén (Legajo Nº 242812/00), quien revistaba en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 032/2013

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes autorizada por Decreto Nº 2011/11, a la agente Rosa Esther Ojeda (Legajo Nº 193334/00), a partir del día 21 de Junio del año 2012 y por el término de seis (6) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 033/2013

Téngase por autorizada, a la agente Graciela D´Agostino (D.N.I. Nº 12.911.029) - (Legajo Nº 046870/00), a partir del día 3 de Octubre del año 2012, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con retención de su actual cargo de revista, mientras dure su función en el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer".

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 034/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2012, a la docente Arufe Gabriela Carlota (Legajo Nº 173545/18), quien revistaba en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, prestando

servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 035/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 03 de Diciembre del año 2012, a la docente Val María Cristina (D.N.I. Nº 29.575.875), quien revistaba en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 036/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 03 de Diciembre del año 2012, a la docente Sieghart Elizabeth Inés (Legajo Nº 186678/00), quien revistaba en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Enero de 2013

DECRETO Nº 044/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente Soto Carrillo Robert Edgardo (Legajo Nº 242789/00), desde el día 27 hasta el día 31 de Octubre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Enero de 2013

DECRETO Nº 045/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Botella Natalia Lorena (Legajo Nº 234867/00) hasta el día 29 de Enero del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Enero de 2013

DECRETO Nº 046/2013

Téngase por designada a la docente Candia Ema Cristina (Legajo Nº 237901/00), a partir de día 02 de Agosto del año 2012 hasta el día 31 de Enero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Enero de 2013

DECRETO Nº 047/2013

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario, a los Agentes que se detallan en el Anexo I, durante el período que en cada caso se indica, bajo la categoría y los adicionales que se establecen.

Increméntese, desde el día 26 de Diciembre del año 2012 hasta el día 31 de Marzo del año 2013 inclusive, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, a los agentes mencionados en el Anexo II que revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Anexo I

LEGAJO/DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA	DESDE	HASTA
23425600	SANTINI DANIEL ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1,586.12	$ 1,586.12	26/12/12	31/03/13
22257800	VERON CECILIA KARINA	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 670.60	$ 670.60	26/12/12	31/03/13
21106700	VERON LORENA VERONICA	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 670.60	$ 670.60	26/12/12	31/03/13
21780100	GONZALEZ MONICA PATRICIA	TEMP. SERVICIO III 40 HS	$ 670.60	$ 670.60	26/12/12	31/03/13
23998900	ASARO SILVIA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 670.60	$ 670.60	26/12/12	31/03/13
DNI 36.335.586	SANCHEZ LAUTARO EMILIANO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 596.16	$ 596.16	26/12/12	31/03/13
DNI 31.638.887	MIGNINI ANA MARIA	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770.51	$ 770.52	26/12/12	31/03/13
DNI 20.633.409	GORDILLO INES BEATRIZ	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770.51	$ 770.52	26/12/12	31/03/13
DNI 24.117.729	FORMATO MARTA KARINA	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770.51	$ 770.52	26/12/12	31/03/13
DNI 31.882.776	TORRES JOSE LUIS	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770.51	$ 770.52	26/12/12	31/03/13
DNI 16.256.089	MUCHINSCI CARLOS MARIO	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 670.60	$ 670.60	26/12/12	31/03/13

Anexo II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA
5531900	RAMOS CESAR AGUSTIN	OFICIAL OBRERO 40 HS
14681100	ASARO ANA MARIA	SERVICIO SENIOR 40 HS
20586700	ROGAN WALTER REINALDO	ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS
15372300	BOADA MARIANA	SERVICIO II 48 HS

Moron, 10 de Enero de 2013

DECRETO Nº 54/2013

Dése de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley Nº 9650/80 a los agentes enunciados en el Anexo I.

Anexo I

Dni	Legajo	Apellido y Nombres	Rel Lab	Categoría	Secretaría	Jubilación
5.483.108	4084000	LEBRAZE MARIA CRISTINA	PPTE	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	JEFATURA DE GABINETE	Avanzada
LE 8.121.207	17858900	AVILA ROSA MEDARDO	TEMP	TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	SEC. GOBIERNO	Avanzada
LE 8.572.930	2755700	FERRO OSCAR	PPTE	SERV. I 48 HS	SEC. GOBIERNO	Ordinaria
8.045.982	1078500	PEREZ OSCAR EDUARDO	PPTE	AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	SEC. GOBIERNO	Ordinaria
7.780.118	16382300	CHAVARRIA JUAN CARLOS	TEMP	TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	SEC. GOBIERNO	Avanzada
6.239.624	16962300	DA COSTA SANTOS MARIA ESTHER	TEMP	TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	SEC. GOBIERNO	Avanzada
4.748.006	22569000	FERRE REINALDO RENE	TEMP	TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	SEC. GOBIERNO	Avanzada
5.613.414	17017800	TREJO CELIA NELVA	TEMP	TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	SEC. GOBIERNO	Avanzada
7.591.849	15752300	VILLAFAÑEZ TOMAS ALBERTO	TEMP	TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	SEC. GOBIERNO	Avanzada
LE 8.530.072	1897800	FORNASERO JOSE FLORENTINO	PPTE	JEFE DE DPTO. 40 HS.	SEC. GOBIERNO	Ordinaria
LE 8.572.931	3065000	FERRO DANIEL RAMON	PPTE	SERV I 48 HS	SEC. OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS	Ordinaria
7.768.392	10621100	CACERES JORGE NICOLAS	PPTE	OF.OBRERO 48 HS.	SEC. OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS	Avanzada
LE 7.727.398	17813400	VELAZCO HECTOR	TEMP	TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	SEC. OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS	Avanzada
LE 7.766.009	8549800	HORWITZ OSCAR MAXIMO	PPTE	OF.OBRERO 48 HS.	SEC. OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS	Avanzada
8.093.654	10007300	SANTUCHO HECTOR BELLO	PPTE	OF.OBRERO 48 HS.	SEC. OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS	Avanzada
LE 8.480.534	1290600	GEDDA OSCAR ALBERTO	PPTE	OF.OBRERO 48 HS.	SEC. OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS	Ordinaria
7.600.441	10395200	ROCCO PASCUAL JOSE	PPTE	SERV.SENIOR 48 HS	SEC. OBRAS Y SERVICOS PUBLICO	Avanzada

					S	
LE 7.763.719	8295800	ARCE NESTOR OSCAR	PPTE	TECNICO SEMI-SENIOR 48 HS	SEC. OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS	Avanzada
LC 5.613.540	10914000	BARRIOS DORA ISABEL	PPTE	ADMINISTRATIVO I 40 HS.	SEC. PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL	Avanzada
5.973.537	49700	SERRA MARIA SUSANA ENRIQUETA ERMELINDA	PPTE	JEFE DE DPTO. 30 HS.	SEC. PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL	Ordinaria
7.903.230	17486700	VERA FELICIANO	TEMP	TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	SEC. PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL	Avanzada
4.558.336	10388400	PEREZ AMILCAR HORACIO	PPTE	AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	SEC. PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL	Avanzada
7.762.076	14524300	GONCALVES JULIO	PPTE	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	SEC. REL. CON LA COMUNIDAD Y ABORDAJES INTEGRALES	Avanzada
10.700.114	3041100	GAUNA MIGUEL ANGEL	PPTE	TECNICO I 30 HS.	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Ordinaria
LC 5.478.750	3814100	YSNARDO RAMONA	PPTE	OF.OBRERO 40 HS.	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
LE 4.753.389	576900	FORNILLO FRANCISCO	PPTE	ART.CUL.II 40 HS.	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Ordinaria
LE 7.779.691	748400	ALAÑA NICANOR ANGEL	PPTE	ART.CUL.II 40 HS.	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
5.312.675	3884400	DI VRUNO NORA	PPTE	TECNICO SENIOR 30 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
LC 5.456.671	7702400	IZURIETA MARIA GUADALUPE	PPTE	PROF.SEMI-SENIOR 40 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
10.177.746	746800	SALVEL GRACIELA MARIA	PPTE	TECNICOS SISTEMAS A 30 HS.	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Ordinaria
8.093.588	16886700	ZOTTOLA EDUARDO ENRIQUE	TEMP	TEMPORARIO PROFESIONAL C 40 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
5.427.927	11267200	RIVERO IGNACIA	PPTE	SERV. I 40 HS.	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
LE 7.616.447	4307500	VASSARO VICTOR OSCAR	PPTE	SUMS A 24 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Ordinaria
LC 6.727.982	884700	CAÑETE ELENA ISABEL	PPTE	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Ordinaria
CI 7.628.341	4683900	DORELO MARIA ROSA	PPTE	SUMS B 36 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
LE 4.533.607	4333100	CERRATTO EDUARDO VICTOR	PPTE	SUMS A 36 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
LE 5.712.637	3360500	DORIN MAURICIO	PPTE	SUMS A 36 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
LC 5.315.616	17947800	BRAMUGLIA LIDIA GLORIA	PPTE	SUMS E 24 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Avanzada
LE 8.480.558	1218700	FERNANDEZ FERNANDO	PPTE	SUMS ASISTENTE 36 HS	SEC. SALUD Y DESARROLLO	Ordinaria

					SOCIAL	

Moron, 10 de Enero de 2013

DECRETO Nº 058/2013

Téngase por designada a la docente Casais Stella Maris (Legajo Nº 223556/18) a partir de día 20 de Noviembre hasta el día 02 de Diciembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 11 de Enero de 2013

DECRETO Nº 059/2013

Téngase por designada, a la docente Silvina Andrea Vallejos (Legajo Nº 242389/00), a partir del día 7 hasta el día 16 de Noviembre del año 2012, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 11 de Enero de 2013

DECRETO Nº 060/2013

Otórguese al agente Genaro Eduardo Pérez (D.N.I. Nº 7.785.469) – (Legajo Nº 175667/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 11 de Enero de 2013

DECRETO Nº 061/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 03 de Diciembre del año 2012, a la docente Batista Lorena Alejandra (Legajo Nº 193778/19), quien revistaba en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 11 de Enero de 2013

DECRETO Nº 062/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Martínez Ghersinich Julieta Paola (Legajo Nº 205956/00), a partir del día 13 de Diciembre del año 2012 hasta el día 30 de Enero del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 11 de Enero de 2013

DECRETO Nº 063/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Diciembre del año 2012, a la docente Valeria Alejandra Calderón (Legajo Nº 193378/00), quien revistaba en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 11, depeniente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.

Moron, 11 de Enero de 2013

DECRETO Nº 064/2013

Téngase por designada, a la docente Paola Alejandra Manteiga Mosquera (Legajo Nº 216478/00), a partir del día 5 hasta el día 18 de Diciembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 11 de Enero de 2013

DECRETO Nº 068/2013

Abónesele, a la agente Scarpelli Laura (Legajo Nº 148411/00) la bonificación por función, por el reemplazo de la agente Farhi Viviana Elida (Legajo Nº 36210/00) quien se desempeña como Jefa de Servicio de Anatomía Patológica, durante el período comprendido entre los días 10 y 21 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 11 de Enero de 2013

DECRETO Nº 080/2013

Téngase por designada a la docente Pereyra Analía Gabriela (Legajo Nº 224667/18) a partir de día 15 hasta el día 31 de Octubre del año 2012, en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Enero de 2013